

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE
CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE
INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA
CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES
INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Trabajo Dirigido presentado para obtener el Título de Licenciatura

POR: GRISELDA MAMANI RIVERA

TUTOR ACADÉMICO: MG. SC. EDWIN GUTIÉRREZ ZAPANA

TUTOR INSTITUCIONAL: LIC. VALERIA MISTAS MOYA

LA PAZ – BOLIVIA

2024



DEDICATORIA

A mis padres, sin su apoyo paciencia y esfuerzo seguramente no hubiera culminado mis estudios.

A Dios, quien ha sido mi fortaleza, guía y su sabiduría y protección me han acompañado todos los días.

Finalmente quiero dedicar este trabajo a una persona muy especial, Diego, quien estuvo conmigo ayudándome a ser una mejor persona, brindándome ánimo y siendo mi apoyo incondicional.



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AGRADECIMIENTO

A mi estimado Tutor Académico Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana, estoy profundamente agradecida por su contribución.

A mi Tutor Profesional Lic. Valeria Mistas Moya, del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ÍNDICE GENERAL

PERFIL TRABAJO DIRIGIDO	1 AL 72
PLAN DE TRABAJO	74 AL 78
INFORME DE ACTIVIDADES	79 AL 102



ÍNDICE

CAPITULO I	1
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN	1
1.2. DESIGNACIÓN DE TUTOR PROFESIONAL Y TUTOR DOCENTE.....	2
1.3. MODALIDAD DE TITULACIÓN ANTECEDENTES GENERALES.....	2
1.4. CONVENIO INSTITUCIONAL	3
CAPÍTULO II.....	4
2. MARCO INSTITUCIONAL	4
2.1. ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS	4
2.2. ASPECTO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	6
2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS	8
2.4. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	11
2.4.1. MISIÓN INSTITUCIONAL.....	11
2.4.2. VISIÓN INSTITUCIONAL	12
2.5. FINES Y OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS	12
2.6. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	14
2.6.1. ANTECEDENTES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	14
2.6.2. OBJETIVOS.....	15
2.6.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
2.6.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
2.6.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.....	16
2.6.4. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.....	16
2.6.5. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	17
CAPÍTULO III.....	19
3. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	19
3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
3.3. JUSTIFICACIÓN.....	20
3.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	20



3.3.2.	JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	20
3.3.3.	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	20
3.4.	OBJETIVOS	22
3.4.1.	OBJETIVO GENERAL	22
3.4.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO.....	22
3.5.	ALCANCE.....	22
3.6.	ESPACIALIDAD.....	23
3.7.	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	23
3.7.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	23
3.7.2.	VARIABLE DEPENDIENTE.....	23
3.8.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	23
3.8.1.	MÉTODO ANALÍTICO	23
3.8.2.	MÉTODO DEDUCTIVO.....	24
3.8.3.	MÉTODO INDUCTIVO	24
3.9.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	24
CAPÍTULO IV		25
4.	MARCO TEÓRICO.....	25
4.1.	AUDITORÍA INTERNA	25
4.2.	AUDITOR.....	25
4.3.	AUDITORÍA	25
4.4.	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	26
4.5.	CONTROL INTERNO.....	26
4.6.	COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	27
4.7.	PROCESO GENERAL DE LA AUDITORÍA	28
4.7.1.	PLANIFICACIÓN	28
4.7.2.	EJECUCIÓN DEL TRABAJO.....	29
4.7.3.	CONCLUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	29
4.8.	CONVOCATORIA.....	30
4.9.	DOCENTE INTERINO.....	30
4.10.	SEGUIMIENTO	30
CAPÍTULO V.....		32
5.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	32



5.1. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL Y DECRETOS REGLAMENTARIOS, DEL 20 DE JULIO DE 1990	32
5.2. DECRETO SUPREMO N° 23215 DE 22 DE JULIO DE 1992, REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ACTUAL CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO)	33
5.3. RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° CGR-1/01/97 DE 25 DE MARZO DE 1997, QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECÍFICOS DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	34
5.4. RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° CGR-1/070/2000 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000, PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL	36
5.5. NORMA 219 (SEGUIMIENTO) DE LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	38
5.6. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DOCENTE DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA APROBADO EN XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN LA GESTIÓN 2014.....	39
5.7. REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVOCATORIAS ACADÉMICAS DE DOCENTES CONTRATADOS E INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN HCU N° 072/2016 DE 16 DE MARZO DE 2016.	42
CAPÍTULO VI	45
6. MARCO PRÁCTICO	45
6.1. PLANIFICACIÓN	45
6.2. EJECUCIÓN DEL TRABAJO.....	50
6.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	51
CAPÍTULO VII	52
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	52
7.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO	52
7.1.1. FALTA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA N°14/2018, EN MEDIOS ESTABLECIDOS SEGÚN REGLAMENTO ACADÉMICO	52
7.1.2. INEXISTENCIA DE UN DOCUMENTO FORMAL QUE PERMITA VERIFICAR SI LAS POSTULACIONES FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA N° 14/2018.	53



7.1.3. OBSERVACIONES EN LAS DESIGNACIONES DE LOS TRIBUNAL DOCENTE – ESTUDIANTIL	54
7.1.4. OBSERVACIONES EN LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS	57
7.1.5. FALTA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS.....	62
7.1.6. EL TRIBUNAL DOCENTE – ESTUDIANTIL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS, NO TOMARON CONOCIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS POSTULANTES	66
7.1.7. CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS NEUTRAL, AL MARGEN DE LA NORMATIVA VIGENTE	67
7.2. CONCLUSIÓN GENERAL.....	69
7.3. RECOMENDACIÓN.....	71
BIBLIOGRAFÍA	72



RESUMEN

PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La finalidad del presente “Perfil de Trabajo Dirigido”, es describir los antecedentes y normativa aplicables de la Universidad Mayor de San Andrés donde se realizará el Trabajo de Auditoría, así como identificar y focalizar los Objetivo General y Específicos, relacionados al tema definido referente al Seguimiento a la implantación de doce recomendaciones de control interno, reportadas en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*.

El objetivo de la Auditoría del Primer Seguimiento es establecer el grado de cumplimiento a la implantación de doce (12) recomendaciones del Informe de Control Interno N° AUD.INT.INF. N° 013/2021.

Cuyo objeto del Seguimiento comprendió toda la información y documentación proporcionada por la Carrera de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Secretaria Académica de la UMSA, que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Control Interno N° AUD.INT.INF. N° 013/2021.



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

El trabajo se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Numeral (219) Seguimiento, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 01 de noviembre de 2012 y comprendió la revisión y evaluación de la documentación e información generada en el proceso de selección de Docentes Interinos, Gestión Académica 2023 llevada a cabo mediante Convocatoria N° 11/2022 que se desarrolló ENTRE EL 29/09/2022 (aprobación de la Convocatoria) y 15/12/2023 (designación de ganadores).



CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Trabajo Dirigido es una modalidad de graduación de carácter individual para acceder el nivel académico de Licenciatura, consistente en la realización de prácticas pre - profesionales.

Dicho trabajo se realizará en el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, es una institución autónoma, responsable de la generación y difusión de conocimiento científico, de la formación de profesionales idóneos de reconocida calidad.

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de la gestión 2023 del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, e instrucción de Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, mediante Memorandum MEM.T.AUD. N°142/2023 de fecha 20 de junio de 2023, donde se instruye realizar el “PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”, con el objeto de establecer el grado de cumplimiento a la implantación de doce (12) recomendaciones del Informe de Control Interno AUD.INT.INF. N°013/2021.

Para tal efecto se aplicará los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y las prácticas efectuadas en la Universidad Mayor de San Andrés, trabajo que fue realizado bajo las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Numeral (219)



Seguimiento, aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto del 2012.

1.2. DESIGNACIÓN DE TUTOR PROFESIONAL Y TUTOR DOCENTE

Mediante, MEM.T.AUD. No. 136-A/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, se designó como Tutor Profesional a la Lic. Valeria Mistas Moya, Auditor Interno del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.

Asimismo, la Dirección de la Carrera de Contaduría Pública realizó la designación del Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana, Docente de la Carrera de Contaduría Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, como Tutor Docente del presente Trabajo Dirigido.

1.3. MODALIDAD DE TITULACIÓN ANTECEDENTES GENERALES

Dentro de las modalidades de graduación para los estudiantes egresados de la Carrera Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) es el Trabajo Dirigido, el cual consiste en realizar Prácticas Pre profesionales individuales o en equipo, mismas que serán desarrolladas en Instituciones Externas o dentro de la misma Universidad, las cuales son supervisadas y evaluadas por un Tutor Profesional y un Tutor Académico que orienta y realiza la supervisión del Trabajo Dirigido.

El "Reglamento Específico Modalidad de Graduación Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés", aprobado con Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de 18/08/2022, establece lo siguiente:

Artículo 1

“Aprobar el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE MODALIDAD DE



GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”, en sus V capítulos y 17 Artículos, (...)”.

La Carrera de Contaduría Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de 18/08/2022, aprueba el "Reglamento Específico de la Modalidad de Graduación: Trabajo Dirigido para la Obtención del nivel de Licenciatura en la UMSA".

1.4. CONVENIO INSTITUCIONAL

De acuerdo con la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 151/2022 que resuelve:

*“Artículo Primero: **APROBAR** que, para el desarrollo de Trabajos Dirigidos como Modalidad de Graduación al Interior de la Universidad Mayor de San Andrés, no será necesaria la suscripción de Convenios Individuales entre las Facultades y las unidades académicas y administrativas de destino, al tratarse de la misma institución”.*

“Artículo Tercero: Las Direcciones de Carrera adecuará el desarrollo del Trabajo Dirigido del estudiante de acuerdo a la Reglamentación vigente



CAPÍTULO II

2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

La Universidad Mayor de San Andrés, fue creada mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830, con el nombre de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz durante la Presidencia del Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana. Inaugurando sus actividades el 30 de noviembre de 1830. Un año más tarde por la Ley de la Asamblea Constituyente, alcanzó el grado de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho. Su primer Rector Don José Manuel Gregorio Indaburo quien presidió el primer consejo universitario. La historia de la universidad de La Paz, se caracteriza por tres periodos:

- a) La universidad oficial que comprende desde su fundación hasta la revolución de junio de 1930.
- b) La universidad semi autónoma o autárquica, que comprende desde la revolución de junio de 1930 hasta el advenimiento al rector de la universidad de don Héctor Ormachea Fallez en junio de 1936.
- c) La universidad plenamente autónoma que alcanza de este último hecho hasta nuestros días.

El 30 de noviembre de 1830 se verifica la fundación de la Universidad Mayor de San Andrés e inauguración oficial de las faenas universitarias.

El 31 de agosto de 1831 La Asamblea Constituyente dictó la ley que instituye a la Universidad Mayor de San Andrés el funcionamiento de las diferentes facultades de las se detallan a continuación:

- ✓ Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,
- ✓ Facultad de Medicina y



- ✓ Facultad de Farmacia, Odontología y Obstetricia,
- ✓ Facultad de Teología,
- ✓ Facultad de Ciencias Económicas y Financieras,
- ✓ Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas,
- ✓ Facultad de Filosofía y Humanidades,
- ✓ Conservatorio Nacional de Música y
- ✓ Colegio de Artes.

El 24 de marzo de 1832, se dio a conocer el Estatuto que regulaba el régimen de la Universidad. En 1901 se conforma la asociación de estudiantes, que después se llamó Federación de Estudiantes. Hoy funciona con el nombre de Federación Universitaria Local (FUL). El 22 de marzo de 1930 se creó la Biblioteca Universitaria.

El 29 de junio de 1930 se emite la Declaratoria de la autonomía universitaria; posteriormente se reforma la Constitución mediante Referéndum popular para consagrar la autonomía. En 1932 el Estatuto Universitario cumple su primer centenario. Posteriormente, en 1936 se promulgan dos decretos históricos para que la UMSA pueda ejercer la autonomía universitaria y el manejo de los recursos, situación que fue gracias al rectorado de Don Héctor Ormachea es y firmado por el presidente Toro; beneficiándose a todo el sistema universitario, autoridad responsable de la adquisición del edificio del Colegio Militar hoy Monoblock Central.

En 1938 se consagra la autonomía universitaria en la Constitución Política del Estado. El 21 de julio de 1946 El Gobierno Nacional confirió a la UMSA la Gran Cruz de la Orden del Cóndor de los Andes. El 10 de febrero de 1939 se aprueba la Reforma Estatutaria entonces, la UMSA estaba compuesta por 3 Facultades:

- ✓ Ciencias Biológicas,
- ✓ Ciencias Sociales y
- ✓ Ciencias Exactas.

En 1953 se creó la Comisión Nacional de Reforma Educacional. En 1955 se dictó el



código de Educación que determinó modificaciones sustanciales en la estructura educativa boliviana. En 1967, en el rectorado del Ing. Hugo Zárate Barrau se realizó una edición definitiva bajo el título “Historia de la Universidad Mayor de San Andrés”.

En abril de 1970 Se desencadenó un proceso de revolución universitaria, protagonizada por jóvenes inspirados en posiciones marxistas, donde los estudiantes exigieron el poder y lo tomaron, solucionando el problema con la inclusión del cogobierno paritario y el veto político.

La Universidad Mayor de San Andrés es una Institución de Educación Superior, Autónoma y Gratuita que forma parte de la Universidad Boliviana en igual jerarquía que las demás Universidades. Su existencia y funcionamiento cumplen el mandato de la Constitución Política del Estado Plurinacional en sus Artículos 92° al 95°, el Acta de Constitución de la Universidad Boliviana y su Estatuto Orgánico.

La UMSA forma parte del Sistema de Universidades Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia y es Pública y Autónoma en igual condición de jerarquía como las demás universidades, descansando la decisión soberana entre docentes y estudiantes en forma paritaria, se rige por principios, fines y objetivos aprobados por el Primer Congreso Interno de la UMSA, llevado a cabo el 31 de octubre de 1988.¹

2.2. ASPECTO LEGAL E INSTITUCIONAL

La Universidad Mayor de San Andrés recibe un mandato Constitucional como parte del sistema de la Universidad Boliviana al cual debe responder como toda Entidad Pública, donde recibe un cargo específico para la formación y educación de los (as) bolivianos (as) de acuerdo al numeral 3 del artículo 93 de la Constitución Política del Estado aprobado el 07 de febrero de 2009, donde señala lo siguiente:

¹ HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS. Portal Web: <https://www.umsa.bo>



Artículo 93:

III. Las universidades públicas establecerán mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el uso de sus recursos, a través de la presentación de estados financieros a la Asamblea Plurinacional Legislativa, a la Contraloría General y al Órgano Ejecutivo.”²

Asimismo, la Constitución Política del Estado reconoce su autonomía e igualdad de jerarquía de acuerdo al numeral 1 del artículo 92 de la CPE donde señala lo siguiente:

Artículo 92:

I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes, previa aprobación legislativa.”

II. El Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado por el primer congreso interno de la UMSA del 31 de octubre de 1988, en su artículo 1 establece lo siguiente:

“Artículo 1.- (NATURALEZA). LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES es una institución de educación superior, autónoma y gratuita que forma parte de la Universidad Boliviana en igual jerarquía que las demás universidades, (...)”

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia



2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

El Manual de Organización y Funciones 2008, vigente en la UMSA a partir de su aprobación en la gestión 2008, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 505/08 de 15 de octubre de 2008, demandaba su actualización y fue a partir de la vigencia del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la UMSA, y del Informe de Análisis Situacional correspondiente a la primera fase del proceso de actualización del Sistema Organización Administrativa de la UMSA, aprobado mediante Resolución H.C.U. N° 26/2019 del 27 de febrero de 2019, que se elaboró el Manual de Organización y Funciones (MOF) Gestión 2019 aprobado mediante Resolución Rectoral No. 656 de 6 de noviembre de 2019 y considerado como la segunda fase del diseño organizacional iniciado en el 2018. Lamentablemente, la Resolución Rectoral No. 656 que aprobó este último documento (MOF 2019), no logró ser homologada por el Honorable Consejo Universitario, quedando pendiente hasta la gestión 2021, la elaboración de un Manual actualizado.³

Es en la gestión 2021 advertía la imperiosa necesidad de contar con instrumentos organizacionales emergentes de la aplicación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la UMSA y ante posibles observaciones de control posterior que, se insiste ante las autoridades universitarias sobre la premura de contar con documentos aprobados por el HCU, quienes en ese contexto, disponen iniciar el proceso de ajustes al Manual de Organización y Funciones incorporando las acciones organizacionales realizadas hasta la presente gestión que cuenten con el aval del Honorable Consejo Universitario.

En ese marco el Departamento de Planificación, Evaluación y Acreditación, a través de su División de Organización Universitaria, en plazos perentorios, cumpliendo un cronograma de actividades definidas y con un equipo de trabajo con alto compromiso

³ ESTATUTO ORGÁNICO de la Universidad Mayor de San Andrés: portal Web (Pág. 6)



Institucional emprende la elaboración del Manual de Organización y Funciones 2021 Ajustado, el mismo que enmarcado en el inminente proceso de transformación digital que de manera descriptiva ha impuesto la pandemia de la Covid-19, ha sido también digitalizado en un sistema informático desarrollado por personal del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, como un aporte importante que contribuyón este proceso.

Finalmente, el proceso de ajustes en el marco del Sistema de Organización Administrativa y la normativa inherente, dio lugar al Diseño Organizacional traducido en el Organigrama de la Universidad Mayor de San Andrés Gestión 2021 y el Manual de Organización y Funciones 2021 Ajustado, resultados que en un Plan de Implantación breve, se difundirán por medios virtuales y se incorporarán en la página oficial de documentos universitarios y la publicación física en un tiraje limitado, se distribuirá a las autoridades universitarias y responsables de unidades organizacionales.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la UMSA (RESOA), del 5 de julio de 2017, en su Artículo 15° (Proceso de diseño y/o rediseño organizacional), numeral VI, establece los siguientes niveles jerárquicos de la estructura organizacional de la UMSA:

NIVEL DIRECTIVO

Se establecen los objetivos, las políticas y las estrategias emergentes:

- ✓ Honorable Consejo Universitario
- ✓ Consejo Académico Universitario
- ✓ Honorables Consejos Facultativos
- ✓ Honorables Consejos de Carrera
- ✓ Consejos Técnicos



NIVEL EJECUTIVO

Se aplican las políticas y la toma de decisiones, para el cumplimiento de los planes estratégicos y el funcionamiento de la UMSA de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo:

- ✓ Rectorado
- ✓ Vicerrectorado
- ✓ Decanatos
- ✓ Vicedecanatos
- ✓ Dirección Administrativa Financiera

NIVEL OPERATIVO

Se ejecutan las tareas y actividades cotidianas de la UMSA:

- ✓ **ÁREA ACADÉMICA**
 - ❖ Carreras
 - ❖ Unidades de Investigación y/o Posgrado
 - ❖ Unidades Académicas Facultativas
 - ❖ Unidades Administrativas del área académica
- ✓ **ÁREA ADMINISTRATIVA**
 - ❖ Secretaría General
 - ❖ Secretaría Académica
 - ❖ Departamentos y Divisiones

Una parte del cogobierno universitario está conformado por la representación docente, aglutinados en el FEDSIUMSA, Federación de Docentes de la UMSA, bajo el régimen laboral de la Ley General del Trabajo, el Reglamento del Ejercicio Docente y el Escalafón Docente.



La estructura organizativa de la Universidad se muestra en el siguiente organigrama:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS ESTRUCTURA ORGÁNICA - 2021

APROBADO: RESOLUCIÓN HCU N° 751/2021 - 8/12/2021

M.Sc. OSCAR A. HEREDIA VARGAS
RECTOR

MARÍA EUGENIA GARCÍA MORENO, Ph.D.
VICERRECTORA

GESTIÓN 2021 - 2024



2.4. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

2.4.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico, emprendedor y constructor de una sociedad justa e inclusiva. Promoviendo la innovación integrada al Estado, la sociedad y la comunidad



científica y académica internacional, impulsando la progresiva transformación en busca de mejora de calidad de vida de la población.

2.4.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Universidad de investigación, emprendedora e innovadora con reconocimiento internacional, valorada por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales líderes en la revolución de pensamiento con responsabilidad y compromiso al servicio de la sociedad.⁴

En un futuro su visión institucional constituye los siguientes puntos:

- ✓ Lograr la acreditación internacional plena de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Formar profesionales líderes y conductores del desarrollo regional y nacional, con compromiso por la vida y con responsabilidad social.
- ✓ Generar conocimiento científico promotor del desarrollo social económico, humano y ambiental de Bolivia, consolidándose como entidad estratégica, promotora de políticas públicas que privilegien un futuro digno a las futuras generaciones de manera sostenible.
- ✓ Innovar un modelo de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que la sitúe entre las mejores universidades de Latinoamérica.
- ✓ Optimizar y efectivizar todos los alcances esperados dentro de un periodo determinado en la Universidad Mayor de San Andrés.

2.5. FINES Y OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

De acuerdo al artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado por el primer congreso de la UMSA el 31 de octubre de 1988, señala lo siguiente:

⁴ PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Universidad Mayor de San Andrés – Gestión 21- 25 (Pág. 4)



“Artículo 13.- Son fines y objetivos principales de la UMSA:

- a. Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y cultura universal.
- b. Los fines y objetivos generales señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, incorporados a plenitud en el presente Estatuto.
- c. Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- d. Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad;
- e. Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.
- f. Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.
- g. Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás universidades bolivianas y con los ciclos preuniversitarios de instrucción.
- h. Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- i. Fortalecer vínculos con las Universidades del exterior.
- j. Defender y desarrollar el carácter democrático de la educación en general.
- k. Promover que todos los instrumentos de comunicación social y difusión cultural y científica con que cuenta la Universidad se articulen dentro los lineamientos de un desarrollo integral y armónico de la Región.
- l. Fomentar la emergencia de una conciencia regional propia y con el propósito de atender a los sectores más necesitados del departamento.



2.6. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

2.6.1. ANTECEDENTES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

La unidad de Auditoría Interna de la UMSA inicia sus actividades a partir de 1971, año que figura como Oficina de Auditoría Interna con dependencia lineal del rectorado.

En 1984, el Sexto congreso de la Universidad determina que el Departamento de Auditoria Interna figure en la estructura orgánica a nivel de Staff aprobándose además la Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984 referente al Manual de Organización y Funciones, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.

De acuerdo a la Ley N° 1178 (SAFCO), aprobada el 20 de julio de 1990, el Departamento de Auditoria de la UMSA forma parte del Sistema de Control Gubernamental cuyo órgano rector es la Contraloría General del Estado, como autoridad superior de Auditoria del estado.

- ✓ **MISIÓN:** Formar profesionales altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico, emprendedor y constructor de una sociedad justa e inclusiva. Promoviendo la innovación integrada al Estado.
- ✓ **VISIÓN:** Universidad de investigación, emprendedora e innovadora con reconocimiento internacional, valorada por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales líderes en la revolución del pensamiento con responsabilidad y compromiso al servicio de la sociedad.



2.6.2. OBJETIVOS

2.6.2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo básico del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés es asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para lo que provee de análisis, evaluaciones, recomendaciones e informes referentes a las áreas examinadas, además de evaluar continuamente los sistemas y los instrumentos de control interno incorporados a ellos para determinar el grado de cumplimiento y eficacia, recomendando al Sr. Rector las mejoras necesarias.

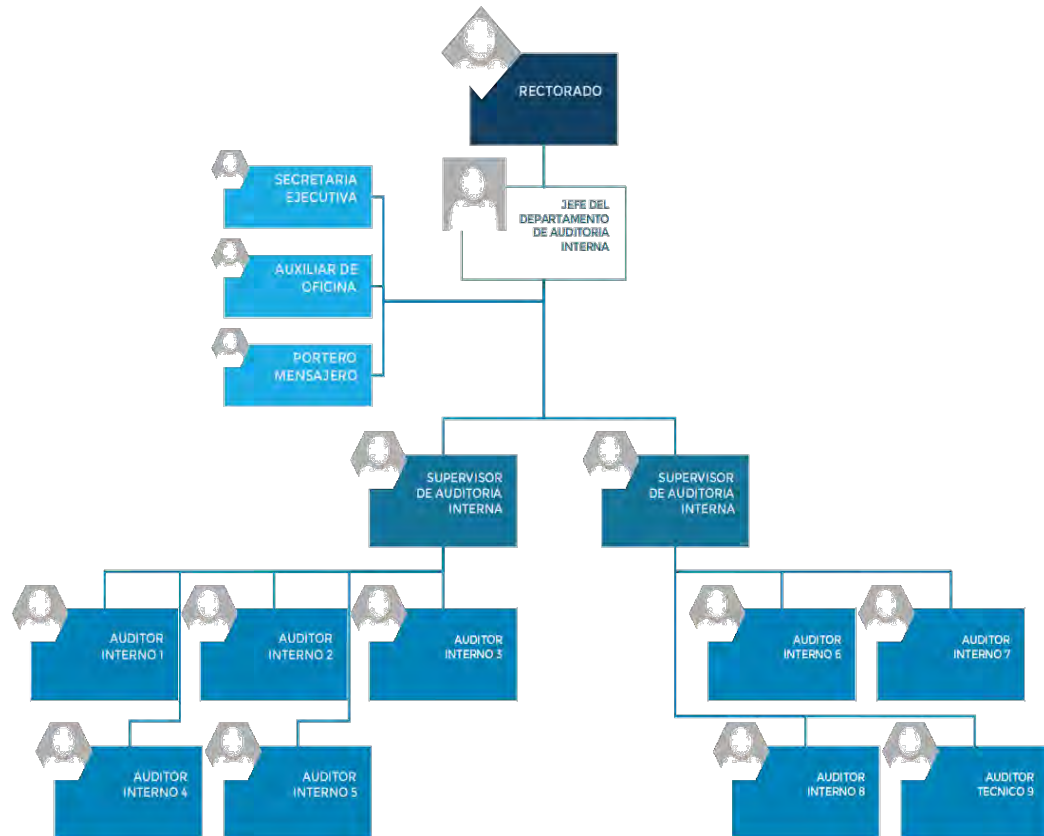
2.6.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos del Departamento de Auditoría Interna están definidos por los siguientes Artículos 14° y 15° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental:

- ✓ Ejercer el Control Interno posterior de las actividades realizadas por la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- ✓ Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.
- ✓ Analizar los resultados y la eficacia de las operaciones que ejecuta la UMSA.



2.6.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA⁵



2.6.4. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Los objetivos del Departamento de Auditoría Interna están definidos por el artículo 14 y 15 de la ley 1178, de Administración y control gubernamental:

- ✓ Ejercer el control interno posterior de las actividades realizadas por la UMSA.
- ✓ Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y control gubernamental.
- ✓ Evaluar los instrumentos de control interno incorporados a los sistemas de

⁵ ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA, Pagina Web: <http://www.dai.umsa.bo>



administración y control gubernamental.

- ✓ Determinar la confiabilidad de los registros y estado financiero.
- ✓ Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones que ejecuta la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Realizar exámenes de auditoría requeridos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.
- ✓ Asesorar a la máxima autoridad de la UMSA en asuntos de su competencia.⁶

2.6.5. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Dentro de las funciones constituye lo siguiente:

- a. Elaborar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna, sobre la base de las acciones a mediano y corto plazo del PEI (Plan Estratégico Institucional) de la Universidad Mayor de San Andrés y lineamientos establecidos por la Contraloría General del Estado.
- b. Evaluar el grado de cumplimiento de la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de la gestión, los planes, programas, proyectos, operaciones, actividades y los sistemas de administración y los controles internos incorporados a ellos.
- c. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad.
- d. Evaluar la información financiera y determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés.
- e. Realizar exámenes de auditoría de conformidad a las normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado.
- f. Cumplir anualmente con la Declaración Anual de Independencia, a cargo de los auditores de la unidad; a través de Rectorado, para su difusión en todas las

⁶ MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES 2021. Universidad Mayor de San Andrés (Pág. 41)



unidades organizacionales de la Universidad Mayor de San Andrés, en observancia a normativa vigente en la gestión analizada.

- g.** Realizar el seguimiento a las recomendaciones de control interno, contenidas en los informes de auditoría interna o externa para determinar su grado de cumplimiento.
- h.** Promover la capacitación permanente del personal del Departamento de Auditoría Interna en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos Administrativos.
- i.** Emitir el Informe Anual de Actividades para su remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad Mayor de San Andrés y a la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a disposiciones legales vigentes.
- j.** Desarrollar actividades administrativas inherentes al Departamento de Auditoría Interna, en el marco de la normativa vigente de la Universidad Mayor de San Andrés.
- k.** Verificar la existencia de activos y recomendar las salvaguardias adecuadas para la protección de la UMSA.
- l.** Evaluar la idoneidad del sistema de control interno y recomendar mejoras de control.
- m.** Mantener de forma sistemática, actualizada y ordenada la información generada de los procesos ejecutados en el Departamento de Auditoría Interna.
- n.** Realizar auditorías no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSA, Contraloría General del Estado y otras que considere el Departamento de Auditoría Interna, previo relevamiento de información específica, informando sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública.



CAPÍTULO III

3. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Universidad Mayor de San Andrés, es una entidad pública razón por la cual tiene por objeto el programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, que el estado le concede.

En consecuencia y en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2023 del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, e instrucción de Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, mediante Memorandum MEM.T.AUD. N°142/202 de fecha 20 de junio de 2023, instruyó realizar el “*Primer Seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021 Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación*”, a objeto de establecer el grado de cumplimiento a la implantación de recomendaciones, a ser ejecutado en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental.

3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a la investigación preliminar realizada en el informe de AUD.INT.INF. N°013/2021 “*Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación*”, se han identificado aspectos de control interno relevantes, que requieren la implementación de acciones correctivas y actividades de control interno previo, por las cuales emitieron recomendaciones, mismas



que debieron ser implantadas en un determinado periodo.

3.3. JUSTIFICACIÓN

3.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de la gestión 2023 del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés y lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Numeral (219) Seguimiento, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y la aplicación de conocimientos académicos adquiridos, se pretende establecer el grado de cumplimiento a la implantación de recomendaciones del Informe de Control Interno AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*.

3.3.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El presente trabajo tiene por objetivo la aplicación de lineamientos de auditoría, principios, normas y disposiciones legales, para verificar el cumplimiento a la implantación de las recomendaciones formuladas en el Informe de Control Interno AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*.

3.3.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La evaluación del cumplimiento de recomendaciones incluye la verificación de las operaciones y actividades ejecutadas por la Dirección de Carrera de Lingüística e Idiomas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Secretaría de la



UMSA, mencionadas en el Informe AUD.INT.INF. N° 013/2021, considerando las fechas y cronogramas de implantación de las recomendaciones, sobre las cuales se evaluó y determinó su grado de implantación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, que establece que el cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerada de la siguiente manera:

“Cumplida: cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica”.

“No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, se deberá identificar las causas de la falta de incumplimiento”.

“No aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:

- *Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.*
- *El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento”.*

“Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada”.



3.4. OBJETIVOS

3.4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el grado de cumplimiento a la implantación de doce (12) recomendaciones del Informe de Control Interno AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*.

3.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- ✓ Verificar las acciones adoptadas para la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de recomendaciones, verificación de las operaciones u actividades ejecutadas.
- ✓ Verificar que las acciones, fechas de implantación y los responsables del cronograma de implantación de Recomendaciones, son permitentes y razonables en función a la recomendación formulada (Formato 1 y Formato2).
- ✓ Concluir sobre el grado de implantación de las recomendaciones y sobre el cronograma presentado por las áreas auditadas de la Entidad.
- ✓ Emitir un informe preliminar de la evaluación de las recomendaciones.
- ✓ Emitir un Informe Final exponiendo el cumplimiento de las recomendaciones que fueron o no cumplidas.

3.5. ALCANCE

Comprende la revisión y evaluación de la documentación e información generada en el proceso de selección de Docentes Interinos, Gestión Académica 2023 llevada a cabo mediante Convocatoria N°11/2022 que se desarrolló entre el 29/09/2022 (aprobación de



la Convocatoria) y 15/12/2023 (designación de ganadores).

3.6. ESPACIALIDAD

La información obtenida de la Dirección de Carrera de Lingüística e Idiomas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Secretaría Académica de la UMSA.

El presente trabajo será ejecutado en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.

3.7. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

La variable independiente es la evaluación del cumplimiento de recomendaciones mencionadas en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*.

3.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE

La variable dependiente es el resultado del seguimiento a recomendaciones del Informe AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*.

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. MÉTODO ANALÍTICO

Permitirá observar y evaluar el proceso adecuado de selección de Docentes Interinos,



Gestión Académica 2023 llevada a cabo mediante Convocatoria N°11/2022.

3.8.2. MÉTODO DEDUCTIVO

Mediante este método se aplicará los Principios, Normas y procedimientos establecidos por Instancias Superiores, para la realización del presente Seguimiento a recomendaciones formuladas en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021.

3.8.3. MÉTODO INDUCTIVO

Se aplicará la metodología inductiva sobre la base de revisión y evaluación de la documentación e información generada en el proceso de selección de Docentes Interinos.

3.9. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo el tipo de investigación que utilizaremos es la **descriptiva**, para evaluar, verificar las operaciones y actividades ejecutadas y determinar el cumplimiento de las recomendaciones, según las Normas establecidas.

Por otro lado, se aplicará la metodología Analítica, Deductiva e Inductiva, sobre la base de evaluación objetiva de evidencias como documentación de respaldo con el propósito de lograr el cumplimiento del Seguimiento a Informe de Auditoría mediante la ejecución de las siguientes fases:

- ✓ Planificación de Auditoría,
- ✓ Ejecución,
- ✓ Comunicación de Resultados



CAPÍTULO IV

4. MARCO TEÓRICO

4.1. AUDITORÍA INTERNA

Todas las entidades públicas están obligadas a contar con una UAI, la misma que deberá ser estructurada de acuerdo al tamaño de la entidad, volumen de operaciones, etc.; pudiendo organizarse en el marco de la normativa vigente. La auditoría interna es una función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.⁷

4.2. AUDITOR

Comprende los siguientes conceptos:

- a) Es la persona que se encarga de revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad.
- b) Es la persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente o por una empresa de consultoría, para revisar, examinar y evaluar con coherencia los resultados de la gestión administrativa y financiera.⁸

4.3. AUDITORÍA

Comprende los siguientes conceptos:

- a) Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse, es decir; es una revisión de los procedimientos que se llevan en una empresa a

⁷ NORMAS DE AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS, “AUDITOR INTERNO”, Pág.15.

⁸ BBVA, “CONCEPTO DE AUDITOR”, 2019 Página Web: <https://www.bbva.mx/>



nivel contable o laboral entre otros, para comprobar que se reúne una serie de requisitos establecidos.⁹

- b) Es el examen objetivo de las operaciones financieras, administrativas, realizadas por profesionales, con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluar, verificar y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones y recomendaciones.

4.4. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

La Auditoría Gubernamental se practica a todas las entidades del sector público, sin excepción, para obtener así una acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, pueden ser ejecutada por la Unidad de Auditoría Interna perteneciente a la Entidad evaluada, la Contraloría General del Estado y las Firmas de Profesionales de Auditoría Externa o Consultorías Especializadas.¹⁰

Es una actividad profesional ejercida por entes internos o externos respecto al objeto auditado y está sujeta, al cumplimiento de principios elementales comunes.

4.5. CONTROL INTERNO

Control interno es un proceso, efectuado por la dirección superior y demás servidores públicos de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- ✓ Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- ✓ Confiabilidad en la información financiera;
- ✓ Cumplimiento de Leyes

⁹ Real Academia Española, AUDITORÍA Pág. Web: <https://dle.rae.es/auditor%C3%ADa>

¹⁰ ZUAZO, Lidia. 2009. Auditoría Gubernamental. Ed. Presencia. 3ra. Edición. Pág. 42.



- ✓ Cumplimiento de Normas
- ✓ Aplicación de las regulaciones aplicables.¹¹

4.6. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados, derivados de la manera la Dirección Superior gestiona la entidad, y están integrados al proceso de Administración. Aunque los componentes se aplican a todas las entidades, las pequeñas y medianas pueden implantarlos de forma diferente que las grandes, pudiendo ser sus controles menos formales y estructurados; no obstante, una entidad pequeña puede tener un control interno efectivo”.

Para el análisis respectivo del trabajo dirigido se dio a conocer los componentes del control interno y son los siguientes:

- a) **Ambiente de Control:** Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proveen las bases para llevar a cabo el control interno.
- b) **Evaluación de Riesgos:** Es el requisito básico para verificar qué y cuándo deben medirse los procesos y productos de calidad para obtener los máximos beneficios para la organización.
- c) **Actividades de Control:** Son las acciones establecidas por la empresa, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos.
- d) **Información y Comunicación:** Es el proceso de recopilar y distribuir información relacionada con los mecanismos de control a través de todas las dependencias de la entidad.
- e) **Supervisión:** Consiste en asignar, dirigir y revisar los trabajos de los auditores ayudantes para determinar si se alcanzaron los objetivos planeados al realizar

¹¹ CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 1998. Guía para la Implantación Control Interno. Pág. 3



la auditoría.¹²

4.7. PROCESO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Todo el proceso de la Auditoría tiene un punto de inicio de tareas y un punto de conclusión, entre ambos se genera una serie de etapas y procesos que pueden variar según las características de cada Entidad, proyecto, programa o actividad a auditar.

Sin embargo, cualquiera fuere el tamaño, tipo clase o grado de complejidad de la Entidad, proyecto o programa, existen tres etapas básicas:

- ✓ Planificación.
- ✓ Ejecución del Trabajo.
- ✓ Conclusión y comunicación de resultados.

4.7.1. PLANIFICACIÓN

La primera etapa de la Auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados, la planificación de la auditoría no puede tener un carácter rígido, el auditor gubernamental puede modificar el alcance y metodología, cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones a lo previamente establecido; toda modificación debe justificarse y documentarse.

La planificación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que esta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría, al planificar la auditoría deben definirse los objetivos del examen, el objeto, el

¹² CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 1998. Guía para la Implantación Control Interno. Pág. 6



alcance y la metodología.¹³

4.7.2. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Al finalizar la planificación el equipo de Auditoría comienza con la segunda etapa, la misma cuenta con los Programas de Trabajo a la medida que cada área o componente; esta etapa consiste en la aplicación práctica de los programas asignados.

Como resultado de la etapa se obtiene evidencia suficiente, pertinente y competente de todo el proceso revisado, a continuación se detalla los pasos a seguir para la ejecución de la auditoría

- ✓ Ejecución de los procedimientos de auditoría,
- ✓ Evaluación de documentación,
- ✓ Análisis de revisión,
- ✓ Revisión de documentación de respaldo,
- ✓ Revisión de los eventos subsecuentes,
- ✓ Aplicación de las técnicas de auditoría,
- ✓ Obtención de evidencia válida, suficiente y competente.
- ✓ Validación de las observaciones.

4.7.3. CONCLUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Para la comunicación de resultados se elaborará un Informe de Auditoría, el cual deberá tener las siguientes características:

- ✓ Indicar los antecedentes, los objetivos y el objeto del examen, el alcance y la metodología empleada.
- ✓ Ser eficaz, eficiente y preciso al validar la información.
- ✓ Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo permitan los

¹³ Normas de Auditoría Operacional, pág. 7-8, 2016.



asuntos tratados.

- ✓ Señalar que le auditor realizó la auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría.
- ✓ El auditor gubernamental debe emitir una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos de auditoría y sobre los resultados alcanzados como producto del examen.¹⁴

4.8. CONVOCATORIA

Es un documento formal elaborado por empresas, instituciones públicas o privadas, mediante el cual se invita o convoca a las personas para concursar, informar o dar trámite de un asunto. También se refiere al anuncio, escrito o documento con que se convoca a personas, instituciones, organizaciones, etc.

4.9. DOCENTE INTERINO

Es aquel que es llamado a colaborar e impartir docencia previo concurso de méritos para un período académico, pasado el cual quedará automáticamente cesante, es decir; es el docente que se desempeña transitoriamente en un cargo vacante.¹⁵

4.10. SEGUIMIENTO

Se realiza un seguimiento tras identificar las no conformidades, verificar que las acciones correctivas sean implementadas dentro de un periodo razonable de tiempo.

Es el documento mediante el cual el Auditor gubernamental comunica por escrito los resultados del seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría, cuyas recomendaciones deben ser consideradas de la siguiente manera:

“Cumplida: cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan

¹⁴ Normas de Auditoría Operacional, pág. 14-15, 2016.

¹⁵ REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DOCENTE DL SISTEMA, Documento PDF, Pág. 318 - 319



cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica”.

“No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, se deberá identificar las causas de la falta de incumplimiento”.

“No aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:

- *Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.*
- *El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento”.*

“Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada”.¹⁶

¹⁶ CGE/Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Documento PDF, pág.21-22.



CAPÍTULO V

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

5.1. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL Y DECRETOS REGLAMENTARIOS, DEL 20 DE JULIO DE 1990

Artículo 13. El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:

- a) El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna; y
- b) El Sistema de Control Externo Posterior que se aplicará por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

Artículo 14. Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las



operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos.

El control interno posterior será practicado:

- a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y
- b) Por la unidad de auditoría interna.

Artículo 15. La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

5.2. DECRETO SUPREMO N° 23215 DE 22 DE JULIO DE 1992, REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ACTUAL CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO)

Artículo 36.- Las recomendaciones para mejorar la eficacia de los sistemas de operación, administración, información y control interno, presentadas en los informes de análisis de dichos sistemas y en los informes de auditoría de los registros contables y operativos, auditoría financiera y auditoría operacional, serán explicados por los



auditores al máximo ejecutivo de la entidad al hacer entrega del informe respectivo, quien tendrá diez días hábiles para expresar por escrito a la Contraloría General del Estado de la República o a la unidad de auditoría de la entidad que ejerce tuición o al profesional o firma contratada, según corresponda la aceptación de cada una de ellas; en caso contrario fundamentará su decisión.

Copia de la aceptación o no de las recomendaciones será enviada a la Contraloría, excepto que hayan sido formuladas por ésta.

Cuando sea necesario y conveniente que sobre alguna situación, en el transcurso de la auditoría, se tome acción urgente, los auditores podrán prepara un informe parcial de auditoría a efecto de dar a conocer a la entidad a que compete los hallazgos y las recomendaciones pertinentes.

Artículo 37.- La entidad auditada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, presentará a la Contraloría General de la República o a la unidad de auditoría de la entidad que ejerce tuición, o al profesional o firma contratada, un cronograma de implantación de las recomendaciones de auditoría aceptadas, enviando copia a la Contraloría excepto que las recomendaciones hayan sido formuladas por ésta. El incumplimiento de dicho cronograma será informado por la Contraloría a la Máxima Autoridad de la Entidad, advirtiendo los peligros de su negligencia y sin perjuicio de las acciones de la Ley.

5.3. RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° CGR-1/01/97 DE 25 DE MARZO DE 1997, QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECÍFICOS DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. Las Unidades de Auditoría Interna de cada Entidad Pública deben efectuar exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones



emergentes de sus propios informes y de los de auditorías externas que se practiquen en dichas entidades.

Todo informe resultante de los seguimientos practicados, debidamente sustentado, debe ser remitido inmediatamente de ser concluido a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera, al máximo ejecutivo de la entidad auditada, a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la misma y a la Contraloría General de la República.

2. El máximo ejecutivo de cada Entidad Pública debe emitir opinión escrita sobre el contenido de todo informe de su Unidad de Auditoría Interna que contenga recomendaciones para corregir desviaciones detectadas, aplicar disposiciones legales y normativas y/o mejorar la gestión ejecutiva, administrativa u operativa de la entidad y remitir la misma a la mencionada Unidad dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe.

Dicho pronunciamiento debe referirse a la aceptación de cada una de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna, en caso contrario fundamentará su decisión.

3. La entidad auditada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones, presentará a la Unidad de Auditoría Interna un cronograma de implantación de las mismas, asignando las responsabilidades correspondientes para cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que dicha Unidad efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones.

La ausencia del pronunciamiento de la máxima autoridad y/o el cronograma de implantación de las recomendaciones, no excluye la obligación de la Unidad de Auditoría Interna determinada en el Art. 1° de la presente resolución.

Copia de dichos documentos, debe ser de conocimiento simultáneo de la



Contraloría General de la República.

4. El incumplimiento de los plazos de la presente disposición y/o del cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas de los informes de Auditoría Interna será de exclusiva responsabilidad del máximo ejecutivo de cada Entidad Pública.

5.4. RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° CGR-1/070/2000 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000, PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

La organización y estructura del presente documento responde a criterios fundamentados en diferenciar la naturaleza del control interno de las entidades públicas y de sus recursos humanos, con la orientación hacia el logro de objetivos institucionales concordantes con la estrategia, en un marco de calidad, contemplando los postulados de la Ley N° 1178.

Desde este punto de vista, la naturaleza del control interno radica en el diseño e implantación de actividades, que aseguren la minimización de los riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en un ambiente de control adecuado, contemplando una jerarquía acorde con la establecida para la estructura organizativa. Este proceso de control debe ser desarrollado y ejecutado, por personal en pleno ejercicio del criterio y juicio profesional, respetando el concepto básico de responsabilidad y para el aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad.

Del enfoque precitado, resultan los siguientes principios, entendidos como razón o idea fundamental, consensuada y aceptada profesionalmente, para orientar la concepción del proceso de control interno:

- Naturaleza de control interno



- Calidad de control interno
- Responsabilidad
- Jerarquía de los controles
- Criterio y juicio personal y profesional

Los principios señalados, fueron los parámetros básicos que orientaron a la Contraloría General de la República, órgano rector del Sistema de Control Gubernamental, para formular las normas establecidas en el presente documento.

Las normas generales, se han desarrollado según los componentes del proceso de control interno, definidos en el informe coso y contemplando la gestión de la calidad, en consecuencia se refieren al:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión
- Calidad

Las referidas normas deben entenderse como reglas que, sobre la base de los principios y con una vigencia temporal, establecen los aspectos a los que se debe ajustar el proceso de control interno el cual forma parte integrante del control gubernamental.

En cuanto a las normas básicas, tienen como fin, como reglas derivadas de cada una de las normas generales, contribuir al mejor entendimiento de estas últimas y posibilitar el diseño, implantación y funcionamiento del proceso de control interno en las organizaciones públicas.



5.5. NORMA 219 (SEGUIMIENTO) DE LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

219 Seguimiento

01. La novena norma general es:

La Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes. Además, las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes.

02. El cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerada de la siguiente manera:

Cumplida: cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.

No aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:



- Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.
- El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

03. Como resultado del seguimiento, se emitirá un informe que debe contener como mínimo lo siguiente: Antecedentes, Objeto, Objetivo, Alcance, Resultados, Conclusión y Recomendación.

04. El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública.

05. No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones.

En caso de establecerse en el segundo seguimiento recomendaciones no cumplidas, la organización de auditoría deberá analizar la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza con un alcance actualizado.

5.6. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DOCENTE DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA APROBADO EN XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN LA GESTIÓN 2014

Artículo 1. (Objetivos). Los objetivos del presente reglamento son establecer las funciones, obligaciones y derechos del docente del Sistema de la Universidad Boliviana, así como normar los procedimientos para su admisión, permanencia, evaluación, promoción, categorización y remoción.



Artículo 2. (Principios). Este reglamento consagra los principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana y los de la docencia. Propugna la libertad de pensamiento y expresión, la defensa de la Autonomía y el Cogobierno Paritario, periodicidad de la evaluación, el ingreso por concurso público de méritos y examen de competencia, la cátedra libre, la cátedra paralela, el escalafón y estabilidad docente.

Artículo 3. (Alcances). Las normas del presente reglamento, son disposiciones generales que regulan la Actividad Docente en todas las Universidades autónomas del Sistema de la Universidad Boliviana, debiendo todas las Universidades adecuarse obligatoriamente al presente reglamento.

Artículo 11. Los Docentes Extraordinarios, son aquellos profesionales nombrados por la instancia universitaria correspondiente, para colaborar con la Docencia y la Investigación por un período de tiempo definido, ellos son:

- a) Docentes Interinos.
- b) Docentes Invitados

Artículo 12. El postulante a un cargo de docente interino se someterá a Concurso de Méritos a través de Convocatoria Externa. El contrato se realizará por una gestión académica anual, pasada este periodo, el docente interino quedará automáticamente cesante a la conclusión de dicha gestión.

Artículo 69. La provisión de cargos de Docentes Ordinarios, se hará con sujeción a las normas que establece el presente reglamento y a las disposiciones que sobre la materia rijan en cada Universidad.

Artículo 70. Para ingresar a la Universidad, en calidad de Docente Ordinario, los postulantes se someterán a concurso de méritos y examen de competencia u oposición.

Artículo 71. Podrán postular a la Docencia Universitaria los profesionales nacionales,



y/o extranjeros (estos últimos con residencia legal y “documentación convalidada reglamentariamente”) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Diploma Académico con grado “igual” o superior al grado académico terminal que ofrece la Carrera correspondiente (o fotocopia legalizada).
- b) Título Profesional o Título en Provisión Nacional (o fotocopia legalizada).
- c) Experiencia profesional no menor a dos años.
- d) No haber sido separados anteriormente de la Universidad por sentencia ejecutoriada o por estar comprendidos en casos de inhabilitación normados por el Honorable Consejo Universitario.
- e) Curso mínimo de Formación Docente dictado por una Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana (Diplomado como mínimo).

Artículo 75. La convocatoria, deberá incluir las características principales de la actividad académica y de los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes.

Artículo 76. La convocatoria será de carácter público y deberá ser publicada con un mínimo de 20 días de anticipación. Dicha publicación se realizara en prensa de circulación local y/o nacional y al menos en tres oportunidades a partir de la fecha de aprobación.

Artículo 77. La convocatoria deberá contener los siguientes lineamientos:

- a) Se indicará el área o las asignaturas, según los requerimientos de cada Facultad o Carrera.
- b) El número de horas teórico - prácticas que requieren las actividades, el tiempo de dedicación requerido por la Facultad, la clase específica del profesional, su especialidad, según la naturaleza de las actividades.
- c) Los interesados deben presentar su solicitud escrita, dirigida al decano dentro del término establecido por la convocatoria y acompañar los documentos siguientes y otros que exija la convocatoria.



- ✓ Currículum vitae.
- ✓ Fotocopias legalizadas de los Diplomas Académicos y del Título Profesional o Título en Provisión Nacional.
- ✓ Experiencia profesional.
- ✓ Curso básico de Formación Docente, como mínimo Diplomado en Educación Superior, reconocido por el Sistema de la Universidad Boliviana.
- ✓ Publicaciones del postulante (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros) que tengan relación con el área a la que postula y se calificara con menor puntaje las publicaciones que no son del área.
- ✓ Certificados o documentos que acrediten la actividad profesional (conferencias, cursillos, foros, seminarios, cursos, participación en congresos nacionales e internacionales, en calidad de disertante o expositor, etc.).
- ✓ Antecedentes en la Docencia Universitaria.
- ✓ Un plan de trabajo correspondiente a las actividades, de la asignatura a al cual se postula. Este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la universidad.
- ✓ Podrán exigirse otros requisitos de acuerdo con reglamentos específicos de cada Universidad.

5.7. REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVOCATORIAS ACADÉMICAS DE DOCENTES CONTRATADOS E INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN HCU N° 072/2016 DE 16 DE MARZO DE 2016.

Artículo 11° (DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTES INTERINOS)

La convocatoria para contratación de docente extraordinario (categoría interino) deberá ser de carácter externa y con anticipación de 15 días calendario a la fecha del



cierre de la presentación de documentos.

Esta convocatoria deberá ser publicada en un medio de prensa de circulación local y/o nacional, por una vez, como también en la página web de la UMSA y canal de radio universitario de forma simultánea, respetando los tiempos establecidos de publicación.

De existir afecciones no cubiertas en la primera Convocatoria, se realizará una segunda Convocatoria que será difundida de manera interna en predios universitarios visibles ya establecidos, con una anticipación de 10 días calendario a la fecha del cierre de la presentación de documentos. Estas convocatorias estarán sujetas al Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico Universitario.

Artículo 12° (condiciones generales)

La Convocatoria de requerimiento de personal docente deberá considerar los siguientes aspectos:

Condiciones Generales:

- a. Indicar en el encabezado: UMSA, Facultad, Carrera, Departamento o Instituto que requiere los servicios docentes.
- b. Especificar el Número de Convocatoria.
- c. Precisar si la Convocatoria es para: Docente Contratado O Docente Interino
- d. Explicar con precisión, la finalidad de la Convocatoria
- e. Precisar con claridad que estas Convocatorias son obligatoriamente para profesionales nacionales o extranjeros con Diploma Académico y Título Profesional (para extranjeros con residencia legal y documentación convalidada reglamentariamente).
- f. Precisar con claridad la carga horaria a ser cumplida por el postulante de acuerdo a la especialidad de la Convocatoria.
- g. Especificar el área(s), la(s) asignatura(s) o proyecto(s) de investigación y carga



horaria a convocar de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

- h. Señalar que la documentación presentada debe estar debidamente foliada.
- i. La unidad académica responsable del proceso de admisión y selección, definirá: lugar, fecha y hora de la presentación de los documentos de los postulantes.
- j. La misma unidad Académica, es responsable de aclarar dudas y vacíos que podría presentar la Convocatoria.



CAPÍTULO VI

6. MARCO PRÁCTICO

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de la gestión 2023 del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, e instrucción de Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, mediante Memorándum MEM.T.AUD. N°142/2023 de fecha 20 de junio de 2023, donde se instruye realizar el *“Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones contenidas en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”*, con el objeto de establecer el grado de cumplimiento a la implantación de doce (12) recomendaciones del Informe de Control Interno.

En el marco práctico de la ejecución se realizaron las principales etapas de auditoría, las mismas que corresponden a la: Planificación, Ejecución del Trabajo y Comunicación de Resultados.

6.1. PLANIFICACIÓN

En esta etapa se elaboró el Programa de Trabajo que determinará el momento de realización y actividades de auditoría que se llevarán a cabo.

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVOS

- Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021 *“Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento de Información Específica al proceso desarrollado en la*



Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos d la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

- Verificar las acciones adoptadas para la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno.

N°	PROCEDIMIENTOS	(*)	REF.P/T	HECHO POR
1	<p>PROCEDIMEINTOS GENERALES</p> <p>Obtenga la siguiente documentación e información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del informe objeto de seguimiento.- Nota de remisión de los formatos 1 y 2 (cronograma de implantación de recomendaciones) a la contraloría general del estado, a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa establecida para la remisión de los mismos.- Formatos 1y 2 (aceptación de recomendaciones y cronograma de implantación de recomendaciones) emitido por las áreas auditadas, con el objeto de definir sobre la base de las fechas de inicio y límites establecidos en el mismo, la revisión y evaluación de la implantación de cada una de las recomendaciones.	1-2		
2	Prepare una planilla analítica de evaluación del	1-2		



3	<p>cumplimiento de las recomendaciones, el cual exponga mínimamente a siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las recomendaciones emitidas en informe objeto de seguimiento.- Periodo de implantación.- Responsables de la implantación de las recomendaciones.- Tareas a realizar en la implantación.- Evaluación de las tareas realizadas.- Conclusión respecto al cumplimiento de las recomendaciones. <p>Realice la evaluación del cumplimiento de cada una de las recomendaciones, solicitando para cada caso la documentación original que respalda las acciones realizadas para la implantación y el cumplimiento de las recomendaciones. Asimismo, asegurándose que la documentación obtenida que respalda el cumplimiento de la recomendación sea suficiente y pertinente.</p> <p>Para evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones, debe considerarse lo establecido en las normas generales de auditoría gubernamental, aprobadas mediante resolución n° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, numeral 219 “seguimiento”, que señala:</p> <p><i>“El cumplimiento de las recomendaciones debe ser</i></p>	1-2		
---	--	-----	--	--



	<p><i>considerada de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Cumplida: cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan y que hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.</i>- <i>“No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, se deberá identificar las causas de la falta de incumplimiento”.</i>- <i>“No aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:</i><ul style="list-style-type: none">• <i>Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.</i>• <i>El proyecto, unidad o proceso se</i>			
--	---	--	--	--



	<i>hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento”.</i>			
4	En el caso de las recomendaciones “no aceptadas”, analizar los argumentos emitidas para su no aceptación, a fin de ratificar o dejar sin efecto la recomendación.	1-2		
5	En caso de no existir recomendaciones no aplicables a la fecha del seguimiento, justifique adecuadamente su inaplicabilidad.			
6	En caso de incumplimiento de algunas recomendaciones; obtenga las justificaciones escritas de los responsables de su cumplimiento y evalúe la pertinencia de las mismas.			
	CONCLUSIÓN			
7	Sobre la base de los resultados del trabajo realizado, emita una conclusión general sobre el grado de cumplimiento de recomendaciones. Asimismo, elabore un informe de seguimiento a la implantación de recomendaciones, con el siguiente contenido mínimo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes ✓ Resultados de la evaluación ✓ Conclusión y recomendaciones 	1-2		
	OTROS PROCEDIMIENTOS			
8	Previo a la entrega de los papeles de trabajo que			



	<p>respalda el seguimiento, asegúrese que estén debidamente diligenciados y que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad.• Denominación del seguimiento.• Alcance del seguimiento.• Fecha de realización, rúbrica e iniciales del auditor que prepara la (s) cédula (s) y fecha e iniciales de supervisión.• Referencias cruzadas (las cédulas y su documentación sustentaría deberán estar referenciadas y correferenciadas, como resultado de los procedimientos aplicados).• Referencia al paso del programa de trabajo y objetivo de la cédula.• Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado.• Conclusión del trabajo desarrollado.• Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas de auditoría).			
--	---	--	--	--

6.2. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Etapa en la que se ejecutó los procedimientos establecidos en el programa de trabajo, a objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar los resultados de las conclusiones; asimismo, la elaboración y armado de papeles de trabajo, los cuales fueron archivados en los Legajos Corrientes correspondientes.

La ejecución del trabajo, se efectuó bajo responsabilidad de un Supervisor de



Auditoría de la Entidad y por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna.

6.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Etapa en la que se emite una conclusión general, sobre la base de los resultados del trabajo, asimismo se elabore un Informe de seguimiento a la implantación de recomendaciones, con el siguiente contenido mínimo.

- ✓ Antecedentes
- ✓ Resultados de la evaluación
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones



CAPÍTULO VII

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Para nuestra verificación del cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Control Interno AUD.INT.INF N°013/2021, se adoptó la convocatoria N°11/2022 “Concurso de Méritos para Docentes Interinos Gestión Académica 2023”, según corresponda.

7.1.1. FALTA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA N°14/2018, EN MEDIOS ESTABLECIDOS SEGÚN REGLAMENTO ACADÉMICO

Recomendación

R.01 “Recomendamos al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través del Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a la Directora de la Carrera de Lingüística e Idiomas, establecer actividades de control que aseguren la difusión y publicación de las convocatorias de Docentes Interinos, en apego a lo establecido en el Art. 11 de la Reglamento para la Elaboración de Convocatorias Académicas de Docentes Contratados e Interinos de la Universidad Mayor de San Andrés, a fin de evitar observaciones y eventuales impugnaciones al proceso.”

Seguimiento

Mediante nota CARR.LING. N°1336/2022 de 14/10/2022 la Directora de la Carrera de Lingüística e Idiomas solicitó al Jefe de Departamento de Información y Comunicación de la UMSA, la publicación de la Convocatoria N° 11/2022 “Concurso de Méritos para Docentes Interinos, gestión Académica 2023”, a partir del 16/10/2023 en los medios sociales y de comunicación de la UMSA.

Se verificó que la Convocatoria N°11/2022 se publicó en la página web de la



UMSA www.umsa.bo y en la página de Facebook “Universidad Mayor de San Andrés – UMSA” en fecha 15/10/2022.

Asimismo, en la Convocatoria se estableció como fecha límite para la presentación de postulaciones hasta el 31/10/2022, otorgando a los postulantes un plazo de 15 días calendario para presentar sus postulaciones, tal como establece la Resolución HCU N°627/2011 del 10/11/2021 que modifica el artículo 11 del Reglamento para la Elaboración de Convocatorias Académicas de Docentes Contratados e Interinos de la Universidad Mayor de San Andrés.

Conclusión

Por lo descrito anteriormente, se concluye que la recomendación **R.01** fue **CUMPLIDA**.

7.1.2. INEXISTENCIA DE UN DOCUMENTO FORMAL QUE PERMITA VERIFICAR SI LAS POSTULACIONES FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA N° 14/2018.

“Considerando que la normativa con la que cuenta la Universidad Mayor de San Andrés, se encuentra dispersa y que no considera algunos aspectos, se recomienda al señor Rector, instruir”:

R.02 *A través del señor Vicerrector al señor Secretario Académico, generar un Reglamento Único que considere todo el Proceso de Selección y Designación de Docentes en sus diferentes categorías, que incorpore entre otros, la exigencia de registro de la recepción de las postulaciones en un libro de actas, prever que se registre la fecha y hora de recepción de las postulaciones. Asimismo, la elaboración de un Acta de Cierre de recepción de postulaciones, procedimientos que deben ser para su aplicación en todas las Facultades de la Universidad*



Mayor de San Andrés.

Seguimiento

Mediante nota VICE/CITE/CAU/498/2022 de 05/10/2022 el Secretario Académico de la UMSA y la Sra. Vicerrectora como Presidente del Consejo Académico Universitario (CAU) remitieron a la Presidenta del Comisión de Régimen Docente Estudiantil del Consejo Académico Universitario, para su revisión, análisis e informe el documento denominado: “Proyecto de Reglamento General del Proceso de Selección y Admisión de Docentes Contratados, Interinos e Invitados de la Universidad Mayor de San Andrés”. Documento que consta de 13 capítulos y 33 artículos.

Conclusión

Por lo descrito anteriormente, se concluye que la recomendación **R02** fue **CUMPLIDA**.

7.1.3. OBSERVACIONES EN LAS DESIGNACIONES DE LOS TRIBUNAL DOCENTE – ESTUDIANTIL

Recomendación

“Se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir:

***R03.** Al señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, como Presidente del Honorable Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en futuras contrataciones de Personal Docente, realizar actividades de control en la emisión de Resoluciones de nombramiento del Tribunal de Evaluación de Méritos y Examen de Competencia, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, referida a la selección y designación de Docentes.*



R04. A través del señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a la Directora de Lingüística e Idiomas, en futuras contrataciones de Personal Docente, considerar la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 322/20 del 4 de noviembre de 2020.”

Seguimiento

Mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N°1914 del 10/11/2022 se designó a la Comisión para evaluación de méritos de los postulantes a la Convocatoria N°11/2022 Concurso de Méritos para Docentes Interinos, por ciclos en función de áreas de especialización, como se muestra a continuación:

N°	CICLO	CANTIDAD DE MATERIAS	TRIBUNAL DOCENTE	TRIBUNAL ESTUDIANTIL
1	Básico Común - Castellano, Extranjeras o Nativas	8	3	3
2	Diferenciado - Extranjeras Ingles	14	3	3
3	Diferenciado - Nativas Quechua - Extranjeras Francés	4	2	2
4	Diferenciado - Castellano	6	2	2
5	Diferenciado - Nativas Aymaras - Unidad Académica de Viacha	9	3	3
6	Servicio	8	3	4



Se verificó el cumplimiento de la normativa vigente en la UMSA referida a la designación de la Comisión de Evaluación de Méritos. A continuación, se detalla los puntos que fueron observados en el Informe AUD.INT.INF N°07/2021 y el resultado de la evaluación efectuada en el seguimiento:

Observaciones del Informe AUD.INT.INF. N° 013/2021	Verificación de Auditoría en el Seguimiento	Evaluación de Auditoría
a) Designación y participación del Tribunal de Evaluación de Méritos en más de dos materias.	<ul style="list-style-type: none"> - Se designó el Tribunal de evaluación para un único ciclo en paridad docente estudiantil. - La Comisión designada participó en la evaluación de méritos de las materias que les fue encomendado. - La comisión fue la misma de inicio a fin. 	Se cumplió el Art. 4 inc. b) de la Resolución HCU N° 322/2020 <i>"La Comisión de Evaluación de Méritos será única para todo el proceso, pudiendo cada unidad académica determinar el</i>
b) Se identificó falta de participación de Docentes y Estudiantes al momento de la evaluación. Los	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificó la "Tabla de Evaluación Concurso de Méritos Docentes Interinos" suscrito por todo los miembros Docentes y 	<i>número de miembros en paridad"</i>



	cuadros de evaluación no cuentan con formas de todos los miembros.	Universitarios, designado mediante Resolución HCF N°1914 del 10/11/2022.	
c)	El nombramiento de comisiones no cumple con la Paridad Docente Estudiantil.	- El nombramiento de la Comisión de Evaluación cumple con la Paridad Docente Estudiantil.	

Conclusión

Por lo descrito anteriormente, se concluye que la recomendación **R.03** y **R.04** fue **CUMPLIDA**.

7.1.4. OBSERVACIONES EN LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Recomendación

“Se recomienda al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través del señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación, a la Directora de Lingüística e Idiomas, para futuros procesos de selección y admisión de Docentes, lo siguiente:

R.05 *Establecer actividades de control para el archivo de la documentación generada en los procesos de selección y admisión de Docentes por convocatorias en sus diferentes categorías, considerando para el efecto el*
REGLAMENTO GENERAL DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DOCENTE POR



CONVOCATORIAS EXTERNAS E INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 058/2019, del 3 de abril de 2019.

***R.06** Instaurar Procedimientos para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente para el proceso de Contratación de Docentes, respecto a la conformación de las Comisiones de: “Evaluación de Méritos” y de “Evaluación del Examen de Competencias”, considerando lo establecido en la Resolución N° 322/20 del 4 de noviembre de 2020, emitida por el Honorable Consejo Universitario.*

***R.07** Asegurarse, que el Formulario u Hoja de Evaluación de Méritos, considere todos los aspectos, establecido en el Artículo Decimo Primero de la Resolución N° 322/20 del 4 de noviembre de 2020, emitida por el Honorable Consejo Universitario”.*

Seguimiento R.05

Para la evaluación de méritos de los Postulantes de la Convocatoria N° 11/2022 “Concurso de Méritos para Docentes Interinos, gestión académica 2023”, se aplicó el documento denominado “Tabla de Evaluación Concurso de Méritos – Docente Interinos”, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N°1910/2022 del 20/10/2022.

Se verificó la existencia física de los Formularios “Tabla de Evaluación Concurso de Méritos – Docentes Interinos” de todos los postulantes de la Convocatoria N° 011/2022, 137 postulantes, documentos que nos fueron proporcionados por la Directora de la Carrera de Lingüística e Idiomas con Visto Bueno de la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación mediante nota CARR.LING.N°802/2023 del 29/05/2023.



Asimismo, la Comisión de Auditoría en fecha 19/07/2023 verificó en la Carrera de Lingüística e Idiomas la existencia física de 137 sobres de los postulantes, cumpliendo el Reglamento General de Archivo de la Documentación de Procesos de Selección y Admisión Docente por convocatorias Externas e Internas de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución HCU N°058/2019 DEL 03/04/2019.

Conclusión

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la recomendación **R.05** fue **CUMPLIDA**.

Seguimiento R.06

La comisión de Evaluación de Méritos de la Convocatoria N°11/2022 Concurso de Méritos para Docentes Interinos, en constancia de su participación en paridad Docente Estudiantil en la evaluación de los postulantes de la Convocatoria N°11/2022, suscribieron el documento “Tabla de Evaluación Concurso de Méritos – Docentes Interinos”.

En las citadas Tablas de evaluación identificamos que los Docentes y Universitarios que suscriben son los mismos Docentes y Universitarios designados mediante Resolución HCF N°1914/22 del 10/11/2022, como se detalla a continuación:



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	Miembros designados mediante Resolución HCF N°1914/22 del 10/11/2022		Participantes en la evaluación méritos Convocatoria 11/2022
	Docentes	Universitarios	
Ciclo 1	- Lic. Denise Laredo Antezana - Mg. Sc. Silvia Parrado Mercado - Mg. Sc. Ofelia Moya Calle	- Ana María Pari Laura - Mario Alejandro Gómez Sánchez - Samanta Ariel Ríos López	Todos los docentes y universitarios designados.
Ciclo 2	- Dra. Elizabeth Rojas Candia - Mg.Sc. German Velásquez Flores - Lic. Virginia Coronado Conde	- Elena Ángela Condori Arce Jonathan René Nava Dávila - Ángeles Nicol Choque Apaza	Todos los docentes y universitarios designados.
Ciclo 3	- Lic. Lucy Jemio Gonzales - Lic. Jacqueline Sánchez Quiroz	- Celestina Aguilar Llanque - Fernanda Noelia Oviden Rocha	Todos los docentes y universitarios designados.
Ciclo 4	- Lic. Fernando Soto Cruz - Lic. Teresa Soliz de Estrada	- Mariana Uscamaita Ibáñez - Rosangela Jhudit Tonconi Flores	Todos los docentes y universitarios designados.

Por lo señalado, se constató el cumplimiento de la Resolución HCU N° 322/2020 del 04/11/2020 artículo 4° inciso b) referido a la conformación y participación de evaluación en paridad Docente Estudiantil.



Conclusión

Por lo descrito anteriormente, se concluye que la recomendación **R.06** fue **CUMPLIDA**.

Seguimiento R.07

Para la evaluación de méritos de la Convocatoria N° 011/2022 se aplicó el documento denominado “Tabla de Evaluación Concurso de Méritos Docentes Interinos”, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N°1910/2022 DE 20/10/2022 que en su artículo primero establece: *“Aprobar la Tabla de Evaluación para su aplicación en la calificación de méritos de los postulantes a Docentes Interinos, Docentes Investigadores Interinos y Coordinador del CRALI, para la Carrera de Lingüística e Idiomas y la Unidad Académica de Viacha, Gestión Académica 2023...”*

La Tabla de Evaluación contiene 6 áreas de evaluación, con una puntuación total de 100 puntos, como se muestra a continuación.

ÁREAS	DETALLE	HASTA
1	TÍTULOS ACADÉMICOS Se califica el título más alto	20 puntos
2	CONCURSOS DE POSTGRADO, PONENCIAS Y SEMINARIOS Válidos últimos 5 años (a partir de la publicación de la convocatoria)	7 puntos
3	PRODUCCIÓN INTELECTUAL Válidos últimos 5 años (a partir de la publicación de la convocatoria)	18 puntos



4	EXPERIENCIA DOCENTE Válidos últimos 5 años (a partir de la publicación de la convocatoria)	15 puntos
5	EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE (a partir del año de extensión del Diploma Académico)	10 puntos
6	PLAN DE TRABAJO DE LA ASIGNATURA REDACTADO EN EL IDIOMA DE LA ESPECIALIDAD	30 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Por lo señalado, la Tabla de Evaluación fue aprobada en Consejo Facultativo. Asimismo, es importante señalar que la “Tabla de Evaluación de Méritos de Docentes” propuesto por la Resolución HCU N°322/20 del 4/11/2020, fue suspendido en su aplicación conforme señala la Resolución HCU N°622/2021 del 23/11/2021.

Conclusión

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la recomendación **R.07** fue **CUMPLIDA**.

7.1.5. FALTA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Recomendación

“Se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través de la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a la Directora de la Carrera de Lingüística e Idiomas, para futuros procesos de selección y admisión de Docentes, lo siguiente:

R.08 Una vez recibida las postulaciones, en función del volumen y experiencia



de gestiones pasadas realizar un cronograma de todo el proceso de la convocatoria la misma que deberá ser publicada en la página web de la UMSA, para el conocimiento de todos los postulantes.”

***R.09** Realizar la publicación en forma oportuna de los resultados de la evaluación de Méritos y del Examen de Competencias (si corresponde), emitidos por las Comisiones o Tribunales Evaluadores, utilizando los paneles de la Carrera de Lingüística e Idiomas, así como, la página web de la UMSA, para garantizar la transparencia de los resultados, permitiendo al postulante realizar el reclamo que corresponda. “*

***R.10** Para el caso de los resultados de la Evaluación de Méritos, paralelamente a la publicación en paneles de la Carrera y página Web, se comunique a cada postulante su calificación obtenida en la evaluación, identificando su condición de habilitado o inhabilitado, exponiendo claramente la causal de la inhabilitación, dejando evidencia documentada de dicha labor, como requiere el reglamento.”*

Seguimiento R.08

Mediante nota CARR.LING. N° 802/2023 del 29/05/2023, suscrita por la Directora de la Carrera de Lingüística e Idiomas con Visto Bueno de la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, nos remitieron el documento “Cronograma de Revisión” que señala fechas y actividades del proceso de evaluación a postulantes a Docentes Interinos 2023, documento que fue publicado en los paneles informativos y página web de la carrera de Lingüística e Idiomas.



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"Cronograma de revisión"	Seguimiento y verificación del cumplimiento
<i>"Revisión de Méritos: Jueves 3 y viernes 4 de noviembre del presente a partir de horas 8:30 a.m. en los Ambientes de la Torre Orías Casa Montes".</i>	Se verificó la "Tabla de Evaluación Concurso de Méritos y Docentes Interinos" registran fecha 3 y 4 de noviembre de 2022.
<i>"Publicación de los Resultados Preliminares de Evaluación de méritos: jueves 3 y viernes 4 de noviembre del presente (de acuerdo a culminación del proceso de cada comisión)"</i>	Se verificó el documento "Resultados Preliminares de Evaluación de Méritos - Convocatoria Docentes Interinos 2023", registran fecha de 3 y 4 de noviembre de 2022, publicado en la misma fecha
<i>"Recepción de cargas de apelación por parte de los postulantes: viernes 4 y lunes 7 de noviembre del presente (en los horarios establecidos por cada comisión)".</i>	Se verificó los postulantes de la Convocatoria presentaron nota de apelación en Dirección de Carrera de Lingüística e Idiomas en fecha 4/11/2022 (materias evaluadas el 03/11/2022) y 07/11/2022 (materias evaluadas el 04/11/2022)
<i>"Publicación de los Resultados Finales: martes 8 y miércoles 9 de noviembre del presente"</i>	Se verificó la Tabla denominada "Resultados Finales de Evaluación de Méritos Docentes Interinos gestión 2023", registran fecha entre el 7 y 8 de noviembre de 2022, publicado en la misma fecha.



Conclusión

Por lo señalado, se concluye que la recomendación **R.08** fue **CUMPLIDA**.

Seguimiento R.09

Se verificó el documento “*Resultados Preliminares de Evaluación de Méritos - Convocatoria Docentes Interinos 2023*”, registran fecha de 3 y 4 de noviembre de 2022, publicado en la misma fecha.

Se verificó la Tabla denominada “*Resultados Finales de Evaluación de Méritos Docentes Interinos gestión 2023*”, registran fecha entre el 7 y 8 de noviembre/2022, publicado en la misma fecha.

La publicación de ambos resultados se realizó en forma oportuna, en paneles y redes sociales (Facebook) de la Carrera de Lingüística e Idiomas y por el grupo WhatsApp de la Carrera, creado para el efecto y los citados documentos registran la firma de los Docentes y Universitarios miembros de la Comisión de Evaluación.

Conclusión

Por lo señalado, se concluye que la recomendación **R.09** fue **CUMPLIDA**.

Seguimiento R.10

Se ha verificado que la Carrera de Lingüística e Idiomas ha comunicado los “*Resultados Preliminares de Evaluación de Méritos – Convocatoria Docentes Interinos 2023*” y “*Resultados Finales de Evaluación Docentes Interinos Gestión 2023*”, a través de un grupo de “*WhatsApp*” creado para el efecto, debido a la cantidad de postulaciones (137 postulantes).

Asimismo, se verificó que las tablas de “*Resultados Preliminares de*



Evaluación de Méritos – *Convocatoria Docentes Interinos 2023*”, señala el motivo de la inhabilitación, señalando el inciso de los requisitos de la Convocatoria que fue incumplido por el postulante.

Conclusión

Por lo señalado, se concluye que la recomendación **R.10** fue **CUMPLIDA**.

7.1.6. EL TRIBUNAL DOCENTE – ESTUDIANTIL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS, NO TOMARON CONOCIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS POSTULANTES

Recomendación

R.11 “*Se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través del Vicerrector a Secretaría Académica, en coordinación con todas las áreas académicas, generar un Reglamento Único que considere todo el Proceso de Selección y Designación de Docentes para sus diferentes categorías, que incorpore entre otros, procedimientos para la recepción y resolución de las impugnaciones presentada por los postulantes a las diferentes Convocatorias de Selección y Designación de Docentes, considerando para ello, la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 27113, el mismo que deberá ser aprobado y difundido por las instancias correspondientes.*”

Seguimiento

Mediante nota VICE/CITE/CAU/498/2022 de 05/10/2022 el Secretario Académico de la UMSA y la Sra. Vicerrectora como Presidente del Consejo Académico Universitario (CAU) remitieron a la Presidenta de la Comisión de



Régimen Docente Estudiantil del Consejo Académico Universitario, para su revisión, análisis e informe el documento denominado: “Proyecto de Reglamento General del Proceso de Selección y Admisión de Docentes Contratados, Interinos e Invitados de la Universidad Mayor de San Andrés”. Documento que consta de 13 capítulos y 33 artículos.

El citado documento contiene el Capítulo XI “De las Impugnaciones y Apelaciones” conformado por los Artículos 24 al 28 y contempla los siguientes puntos:

- Plazo para presentación de impugnación, 48 horas a partir de la publicación de los resultados.
- Establece a la Dirección de Carrera como primera instancia de apelación que tiene la obligación de responder a las impugnaciones.

Conclusión

Por lo descrito anteriormente, se concluye que la recomendación **R.11** fue **CUMPLIDA**.

7.1.7. CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS NEUTRAL, AL MARGEN DE LA NORMATIVA VIGENTE

Recomendación

“Se recomienda al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través del señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación, como Presidente del Honorable Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación:



R.12 Emita comunicados, circulares o utilice otro tipo de medios para difundir al personal docente, estudiantil y administrativo para el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, Reglamento para la Elaboración de Convocatoria Académica de Docentes Contratados e Interinos aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 072/2016 de 16 de marzo de 2016 y el Reglamento del Régimen Académico Docente del Sistema de la Universidad Boliviana, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades.

Asimismo, que en futuros procesos contratación de docentes, donde se presenten posibles observaciones al proceso y/o resultados, consideren solicitar criterios jurídico, antes de la toma de decisiones, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, referida al desarrollo del proceso de selección y designación de Docentes.

Seguimiento

La Dirección de Carrera de Lingüística e Idiomas en fecha 01/07/2022 emitió la Circular N°03/2022 con referencia “RECOMENDACIONES PARA PROCESOS DE EVALUACIÓN DOCENTES CONTRATADOS Y/O INTERINOS” dirigida a docentes, estudiantes y personal administrativo de la Carrera de Lingüística e Idiomas, que exhorta dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Departamento de Auditoría Interna, exponiendo de manera inextensa todas las recomendaciones del Informe AUD.INT.INF. 013/2021, además de las tareas que se han propuesto desarrollar con el propósito de implantar las recomendaciones.

En el seguimiento evidenciamos que la Dirección de Carrera de Lingüística e Idiomas, ante la solicitud de revisión y certificación de resultados, presentada por la postulante Beatriz Erazo Ferreira, solicitó el Departamento de Asesoría



Jurídica la emisión de criterio jurídico, dicho Departamento emitió la Nota A.JUR-NOTA N° 115/2022 de 19/01/2022 que dispuso el cumplimiento de la norma vigente en la UMSA referida a la postulación máxima de dos materias.

En consecuencia, se declaró como ganadora a María Eugenia Sejas Ralde en las materias 1) “LIN 264 Taller de Tesis II L2 Inglés” y 2) “LIN 286 Lexicología y Semántica L2” y declarando inhabilitada en la 3era materia de postulación “LIN 281 Literatura II L2”.

Conclusión

Por lo descrito anteriormente, concluimos que la recomendación **R.12** fue **CUMPLIDA**.

7.2. CONCLUSIÓN GENERAL

Basados en los resultados del seguimiento a recomendaciones del Informe AUD.INT.INF N°013/2021 “Informe de Control Interno emergente del Relevamiento Información Específica al Proceso desarrollado en la Convocatoria N°14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”, se concluye que, las 12 recomendaciones sujetas a evaluación fueron cumplidas, como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL SEGUIMIENTO

N° Obs.	Observación	N° Rec.	Dirigido a:	Cumplida
	Falta de difusión de la convocatoria N°14/2018, en medios establecidos según Reglamento Académico.	R01	Directora de Carrera de Lingüística e Idiomas	Cumplida



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Inexistencia de un documento formal que permita verificar si las postulaciones fueron presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria N° 14/2018.	R02	Secretaría Académica	Cumplida
Observaciones en las designaciones de los Tribunal Docente - Estudiantil.	R03	Secretaría Académica	Cumplida
	R04	Directora de Carrera de Lingüística e Idiomas	Cumplida
Observaciones en la Evaluación de Méritos.	R05	Directora de Carrera de Lingüística e Idiomas	Cumplida
	R06	Carrera de Trabajo Social	Cumplida
	R07	Carrera de Trabajo Social	Cumplida
Falta de publicación de los Resultados de la Evaluación de Méritos.	R08	Directora de Carrera de Trabajo Social	Cumplida
	R09	Carrera de Trabajo Social	Cumplida
	R10	Carrera de Trabajo Social	Cumplida
El Tribunal Docente - Estudiantil de Calificación de Méritos, no tomaron conocimiento de la totalidad de las impugnaciones presentadas.	R11	Secretaría Académica	Cumplida
Conformación de una Comisión de Evaluación de Méritos Neutral, al margen de la	R12	Decano de la Facultad de Humanidades y	Cumplida



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

normativa vigente.	Ciencias de la Educación
Total	12

7.3. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, hacer conocer el presente informe a través de Vicerrectorado a Secretaria Académica de la UMSA.



BIBLIOGRAFÍA

- MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES 2021. Universidad Mayor de San Andrés (Pág. 41).
- Ley N°1178, de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales de 20 de junio de 1990.
- Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado.
- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° CGR-/1/010/97 de 25 de marzo de 1997.
- Resolución N° CGR-1/070/2000, Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno.
- Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 de la Contraloría General del Estafo.
- Reglamento del régimen académico del Sistema de la Universidad Boliviana, aprobado en XII Congreso Nacional de Universidades en la gestión 2014.



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ANEXOS



ANEXO 1: PLAN TE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES

En fecha 08 de septiembre de 2021, se emitió la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 472/2021 que aprueba el *Reglamento Específico de la Modalidad de Graduación: Trabajo Dirigido para la obtención del nivel licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés*.

En fecha 18 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Universitario, emite la Resolución N° 330/2022, en la que resuelve en su Artículo Primero; *“Aprobar el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”, en sus V capítulos y 20 Artículos, (...)”, de la cual en su artículo 14 se requiere presentar el Plan de Trabajo”*.

Bajo el marco normativo señalado el Departamento de Auditoría Interna, en consideración a que acoge a estudiantes egresados de la Carrera de Contaduría Pública Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA para que realicen Trabajos Dirigidos, ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo que fue preparado en observancia al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2023 – 2024 y otras actividades no programadas requeridas por el Señor Rector (MAE) o por la Contraloría General del Estado.

2. OBJETIVO

Establecer el Plan de Trabajo correspondiente a las actividades (programadas y no programadas gestión 2023 - 2024) a ser desarrolladas en el Departamento de Auditoría Interna de la UMSA por la estudiante egresada de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, que accedió a la modalidad de titulación de Trabajo Dirigido, para poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en sus actividades académicas como universitaria y adquirir nuevas competencias en el ámbito de la Auditoría Gubernamental.

3. ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS

De acuerdo al Plan Operativo Anual 2023-2024 del Departamento de Auditoría Interna de la UMSA, e instrucción emitida de la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, se desarrolló el presente PLAN DE TRABAJO, considerando la ejecución de las siguientes actividades durante el



periodo de permanencia de la egresada que accedió a la modalidad de titulación de Trabajo Dirigido:

1. Apoyo en el Relevamiento de Información Específica sobre la Percepción de Haberes del Dr. Jorge Santander Estrada, Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Mayor de San Andrés y como Médico Patológico en el Hospital Obrero”.
2. Apoyo en la realización del Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 013/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N° 14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación”.
3. Apoyo en la realización del Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 007/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento Información Específica, sobre el Proceso de Contratación de la Convocatoria Doc. N° 01/2018, Concurso de Méritos y Examen de Competencia- Provisión de Docentes Contratados Gestión 2019, Carrera de Trabajo Social, Dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales.
4. Apoyo en el Relevamiento de Información Específica a la Administración Económica Financiera realizada en la Universidad Mayor de San Andrés por la Federación universitaria local durante el periodo comprendido entre gestiones 2018 al 2021.
5. Apoyo en el Relevamiento de Información Específica para llevar adelante una Auditoría Económica – Administrativa al Centro Psicopedagógico de Investigación en Educación Superior (CEPIES).
6. Apoyo en la realización del “Seguimiento al informe AUD. INF. INT. No. 004/2023, Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros Gestión 2022 a las Recomendaciones R05, R06, R07, R08, R10, R22”.
7. Apoyo en la realización de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés al 31 de diciembre de 2023, en su segunda etapa, con evaluación a los saldos registrados en los Estados financieros.

4. TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCIÓN

De acuerdo al POA 2023 del Departamento de Auditoría Interna de la UMSA y otras actividades no programadas requeridas por el Señor Rector (MAE) o por la Contraloría General del Estado, el tiempo estimado para la realización de las actividades durante la gestión 2023 - 2024, es la siguiente:



PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. N°013/2021 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N°14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Actividades	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
1. Apoyo en el Relevamiento de Información Específica sobre la Percepción de Haberes del Dr. Jorge Santander Estrada, Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Mayor de San Andrés y como Médico Patológico en el Hospital Obrero"									
2. Apoyo en la realización del "Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 013/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento Información Específica al proceso desarrollado en la Convocatoria N° 14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación"									
3. Apoyo en la realización del Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 007/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento Información Específica, sobre el Proceso de Contratación de la Convocatoria Doc. N° 01/2018, Concurso de Méritos y Examen de Competencia- Provisión de Docentes Contratados Gestión 2019, Carrera de Trabajo Social, Dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales.									



6. RECURSOS NECESARIOS

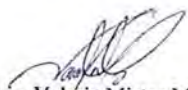
Para la ejecución y cumplimientos de las actividades se proporciona un equipo de computación, escritorio, materiales de escritorio, entre otros; asimismo, para su movilización por las distintas unidades académicas sujetas a evaluación se le otorgará y cubrirá el costo de los pasajes.

7. CONCLUSIÓN

Se ha establecido el Plan de Trabajo correspondiente a las actividades (programadas y no programadas gestión 2023-2024) a ser desarrolladas en el Departamento de Auditoría Interna de la UMSA por el estudiante egresado de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, que accedió a la modalidad de titulación de Trabajo Dirigido, que pondrá en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en sus actividades académicas como universitario(a) y adquirirá nuevas competencias en el ámbito de la Auditoría Gubernamental, mismo que será desarrollado bajo la guía del Tutor Profesional asignado para tal cometido.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Egr. Griselda Mamani Rivera
TRABAJO DIRIGIDO
AUDITORÍA INTERNA


Vo. Bo. Lic. Valeria Mistas Moya
AUDITOR
TUTOR PROFESIONAL

La Paz 26 de mayo de 2023



ANEXO 2: INFORME FINAL



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

INFORME FINAL – TRABAJO DIRIGIDO

A : Mg. Sc. Teddy Orlando Catalán Mollinedo
DIRECTOR DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

VÍA : Lic. René Carrasco Condarco
JEFE a.i. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

VÍA : Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana
TUTOR DOCENTE

DE : Lic. Valeria Mistas Moya
TUTOR INSTITUCIONAL (AUDITOR INTERNO)

REF. : INFORME FINAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MAYO DE 2023 AL 26 DE ENERO DE 2024 CORRESPONDIENTE A LA EGRESADA GRISELDA MAMANI RIVERA, TRABAJO DIRIGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.

FECHA : La Paz, 17 de abril de 2024

1. ANTECEDENTES. -

1.1. Antecedentes de la Modalidad de Titulación Trabajo Dirigido. -

De acuerdo a los antecedentes revisados la Egresada Griselda Mamani Rivera mediante Nota sin número de fecha 30 de marzo de 2023, solicitó al Mg. Sc. Teddy Orlando Catalán Mollinedo, Director de la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés **AUTORIZACIÓN** para acceder a la **Modalidad de Titulación de Trabajo Dirigido** y designación de Entidad (**Anexo 1**).

Mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, en su Artículo Primero, resuelve (**Anexo 2**):

"Aprobar el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", en sus V capítulos y 20 Artículos," cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Página 1 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

Artículo 4° Definición: Son trabajos prácticos pre-profesionales desarrollados en instituciones externas e interna (UMSA), que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros; pueden ser de carácter individual o grupal, este último hasta máximo tres postulantes, acorde con los requerimientos del Trabajo a realizar, la finalidad es acceder al nivel académico de Licenciatura.

Su adscripción es por:

1. Trabajo Dirigido Externo
2. Trabajo Dirigido Interno

Artículo 6° Trabajo Dirigido Interno: Se realiza en las distintas dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés bajo la guía de un Tutor Profesional y un Tutor Docente, sin necesidad de suscribir Convenios Específicos.

Artículo 7° Tutor Docente: Es el Docente designado por la Dirección de Carrera para cada Trabajo Dirigido, siendo sus obligaciones:

- a) Orientar al postulante y efectuar un seguimiento periódico para validar el avance del Trabajo Dirigido.
- b) Realizar la supervisión durante el desarrollo del trabajo dirigido, manteniendo contacto con el tutor profesional y el estudiante.
- c) El Docente asignado como Tutor se halla impedido de realizar cobro por la tutoría, caso contrario será sometido a proceso universitario, basado en la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 1/096/025/85.

Artículo 8° Tutor Profesional (externo): Es el profesional designado por la entidad pública o privada de Convenio o perteneciente a alguna dependencia de la Universidad Mayor de San Andrés, debe acreditar el grado académico universitario igual o superior al que aspira el postulante y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, siendo sus obligaciones:

- a) Guiar y evaluar el cumplimiento del Trabajo Dirigido.
- b) Facilitar los medios para el desarrollo del Trabajo Dirigido.

Página 2 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

- c) *Organizar las actividades a desarrollar por el postulante durante su estancia en la Institución.*
- d) *Supervisar las actividades pre-profesionales del postulante garantizando que reciba la formación práctica correspondiente.*
- e) *Emitir dos informes trimestrales y uno final, evaluando el desarrollo del Trabajo Dirigido realizado por el postulante en la institución.*
- f) *En los Trabajos Dirigidos grupales -máximo tres postulantes-, debe emitir el informe final de manera independiente, para cada uno de ellos, con la ponderación cualitativa correspondiente, acorde al Artículo 18".*

Artículo 9° Conclusión plan de estudios: El postulante deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas de la Malla Curricular del plan de estudios y cumplir los requisitos estipulados por su Carrera.

Artículo 10° Promedio: El promedio mínimo para acceder a esta modalidad de graduación es de 60 puntos.

Artículo 11° Plazo: La dedicación del postulante en las actividades desarrolladas deberá ser exclusiva, debiendo concluirse el trabajo dirigido en el plazo máximo de 8 (ocho) meses.

Artículo 15° Evaluación: La evaluación principal estará a cargo del Tutor Profesional externo debido al vínculo directo con el trabajo del postulante, mismo que en base al cumplimiento de objetivos emitirá los informes respectivos.

Artículo 16° Informes: Durante la realización del trabajo dirigido el postulante presentará a la Dirección de Carrera dos (2) informes trimestrales y un (1) Informe Final, rubricado por el Tutor Profesional y el Tutor Docente.

En el Informe Final, el Tutor Profesional debe asignar la calificación cualitativa, misma que debe ser validada por el Tutor Docente con calificación numérica.

Página 3 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

1.2. Objetivo. -

Reportar las actividades desarrolladas durante el periodo 26 de mayo de 2023 al 26 de enero de 2024, por la egresada **Griselda Mamani Rivera**, postulante a optar al grado de licenciatura bajo la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido desarrollado en el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.

1.3. Autorización a la Modalidad de Trabajo Dirigido. -

De acuerdo a procedimiento, el Director de la Carrera de Contaduría Pública, mediante nota **FCEF/CARR/CONT.PUBL. N° 856/2023 (Anexo 3)**, en fecha 23 de mayo de 2023 formaliza al Departamento de Auditoría Interna, comunicando la autorización de Trabajo Dirigido de la Egresada **Griselda Mamani Rivera**, al **Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés**, asegurando que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 330/2022.

1.4. Designación de Tutor Profesional. -

Mediante memorándum **MEM.T.AUD. No. 136-A/2023**, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, designa a mi persona **Lic. Valeria Mistas Moya**, Auditor Profesional del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés como **TUTOR PROFESIONAL** de la Egresada **Griselda Mamani Rivera (Anexo 4)**.

1.5 Designación de Tutor Docente. -

La Dirección de la Carrera de Contaduría Pública realizó la designación del **Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana**, Docente de la Carrera de Contaduría Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, como **TUTOR DOCENTE** del presente Trabajo Dirigido.

Página 4 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
 La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

2. **PERFIL DEL TUTOR PROFESIONAL.** -

ESTUDIOS SUPERIORES	
NOMBRE Y APELLIDO	ROSSIO VALERIA MISTAS MOYA
REGISTRO PROFESIONAL	CAULP 5704 CAUB 15448
GRADO ACADÉMICO	Licenciatura Contador Público Autorizado UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - 2012

3. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES.** -

A continuación, se describen las actividades asignadas por la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, a la Egresada Griselda Mamani Rivera, en el marco del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento del Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés y Plan de Trabajo definido, para el desarrollo del Trabajo Dirigido que fueron objeto de supervisión por el Tutor Profesional. (Anexo 5).

3.1. **Actividades designadas según Memorándum.** -

ACTIVIDADES DESIGNADAS
3.1.1. Memorándum de Designación: MEM.T.AUD. No. 142/2023 en fecha 20 de junio de 2023 (Anexo 6).
Trabajo Asignado: "Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 013/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento Información Específica al Proceso desarrollado en la Convocatoria N° 14/2018 Concurso de Méritos para Docentes Interinos de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación."
Audidores Responsables: Lic. Virginia Gutiérrez Condori y Lic. Mayra Torrico Maldonado
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
La Egresada Griselda Mamani Rivera, previamente al desarrollo del Seguimiento descrito anteriormente, atravesó un proceso de inducción dado por el auditor de la Unidad, sobre:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

- ✓ Las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobada mediante la Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGE/094/2012, del 27/08/2012, específicamente en la Normativa General de Auditoría N° 219 de Seguimiento.

Objetivo: El objetivo del presente seguimiento es establecer el grado de cumplimiento a la implantación de 12 (doce) recomendaciones del informe de Control Interno AUD.INT.INF. N° 013/2021.

Objeto: El objeto del seguimiento, comprendió toda la información y documentación proporcionada por la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Secretaría Académica de la UMSA, que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Control Interno N° AUD.INT.INF. N° 013/2021.

Al respecto, se desarrollaron las siguientes tareas, para el Primer Seguimiento de Control Interno:

- ✓ Recopilación de información de las diferentes unidades a las cuales se dirigió las recomendaciones.
- ✓ Revisión de la propuesta de Reglamento de Convocatoria Docente en sus diferentes categorías, emitido por Secretaría General, y verificación de inclusión en el documento de aspectos de Control interno recomendados.
- ✓ Comprobación de que la Convocatoria emitida por la Carrera de Lingüística, cumpla con todos los requisitos y estructura definida en normativa vigente.
- ✓ Verificación de publicación de convocatoria de docentes interinos en tiempos y medios previstos en normativa.
- ✓ Verificación e inspección referente a los files de postulación a la Convocatoria de Méritos – Docentes Interinos – Gestión académica 2023 de la Carrera de Lingüística e Idiomas, asegurándonos que los mismos que se encuentran archivados en la carrera
- ✓ Constatamos que las evaluaciones en las diferentes etapas de selección docente han sido efectuadas por la comisión docente estudiantil designada por consejo facultativo además de verificación de la pertinencia de la designación.
- ✓ Elaboración de papeles de trabajo a partir de la lista de los postulantes de la Convocatoria para verificación de la existencia de postulaciones y formularios de su evaluación,

Página 6 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

pertinencia de designación, existencia de las Resoluciones de nombramiento como docente interino de ganadores.

- ✓ Realización, cotejo y llenado de planillas analíticas acerca del Relevamiento de Información Específica con su documento de respaldo remitido por la Unidad Descentralada de la Carrera de Lingüística e Idiomas.
- ✓ Elaboración de papeles de trabajo a partir de evidencia fotográfica obtenida de la Carrera de Lingüística e Idiomas.
- ✓ Elaboración de Planilla de Verificación de Asignación de Puntajes en las diferentes etapas del proceso de Selección en Convocatoria de Docentes Interinos para asegurarnos la correcta asignación de puntajes.
- ✓ Apoyo en la elaboración del Informe de Seguimiento en puntos específicos solicitados por las auditoras a cargo.
- ✓ Elaboración de la Planilla de Cumplimiento de Recomendaciones, a partir del análisis de los atributos de auditoría expuestos en el Informe AUD.INT.INF. N°013/2021. Asimismo, se efectuó el correspondiente análisis de las actividades y periodos de tiempo definidos por los responsables en los formatos 2 "Información sobre cronograma y actividades de implantación de recomendaciones".
- ✓ Apoyo en la estructuración de Carátulas, Sub – carátulas y pestañas para el armado del legajo correspondiente.
- ✓ Realizó el correspondiente armado del legajo corriente, con las características de autoria (marcas, rúbricas, fuente de la información, objetivo del trabajo y comentario informativo)
- ✓ Referenciado y correferenciado de los Papeles de Trabajo del presente seguimiento.

Comunicación de Resultados del Seguimiento

Basados en los resultados del seguimiento a recomendaciones del informe AUD.INT.INF N° 013/2021 "INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL PROCESO DESARROLLADO EN LA CONVOCATORIA N° 14/2018 CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES INTERINOS DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE

Página 7 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
 La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

LA EDUCACIÓN", se concluye que, las 12 recomendaciones sujetas a evaluación fueron cumplidas, como se muestra en el siguiente cuadro:

N° Obs.	Observación	N° Rec.	Dirigido a:	Cumplida
2.1	Falta de difusión de la convocatoria N°14/2018, en medios establecidos según Reglamento Académico.	R01	Directora de Carrera de Lingüística e Idiomas	Cumplida
2.2	Inexistencia de un documento formal que permita verificar si las postulaciones fueron presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria N° 14/2018.	R02	Secretaría Académica	Cumplida
2.3	Observaciones en las designaciones de los Tribunal Docente - Estudiantil.	R03	Secretaría Académica	Cumplida
		R04	Directora de Carrera de Lingüística e Idiomas	Cumplida
2.4	Observaciones en la Evaluación de Méritos.	R05	Directora de Carrera	Cumplida
		R06	de Lingüística e	Cumplida
		R07	Idiomas	Cumplida
2.5	Falta de publicación de los Resultados de la Evaluación de Méritos.	R08	Directora de Carrera	Cumplida
		R09	de Trabajo Social	Cumplida
		R10		Cumplida
2.6	El Tribunal Docente - Estudiantil de Calificación de Méritos, no tomaron conocimiento de la totalidad de las impugnaciones presentadas.	R11	Secretaría Académica	Cumplida
2.7	Conformación de una Comisión de Evaluación de Méritos Neutral, al margen de la normativa vigente.	R12	Decano de la Fac. de Humanidades y Cs. De la Educ.	Cumplida
Total				12

Nota: Ver detalle de Planilla de Cumplimiento de Recomendaciones (R01 al R12) en (Anexo 7).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 014/2024

ACTIVIDADES DESIGNADAS

3.1.2. Memorándum de Designación: MEM.T.AUD. No. 142/2023 en fecha 20 de junio de 2023 (Anexo 6)

Trabajo Asignado: Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 007/2021 Informe de Control Interno Emergente del Relevamiento Información Específica, sobre el Proceso de Contratación de la Convocatoria Doc. N° 01/2018, Concurso de Méritos y Examen de Competencia- Provisión de Docentes Contratados Gestión 2019, Carrera de Trabajo Social, Dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales.

Audidores Responsables: Lic. Virginia Gutiérrez Condori y Lic. Mayra Torrico Maldonado

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al respecto, se desarrollaron las siguientes tareas, para el Primer Seguimiento de Control Interno:

- ✓ Verificación de que la Convocatoria emitida por la Carrera de Trabajo Social cumpla con todos los requisitos definidos en normativa vigente.
- ✓ Contrastación de materias convocadas vs plan de estudios vigente y comparación de requisitos señalados en normativa vigente para salvar observaciones de auditoría.
- ✓ Comprobación que las evaluaciones en las diferentes etapas de selección docente hayan sido efectuadas por la comisión designada por consejo facultativo; verificación de la pertinencia de la designación.
- ✓ Elaboración de papeles de trabajo a partir de la lista de los postulantes de la Convocatoria para verificación de la existencia de postulaciones y formularios de su evaluación, pertinencia de designación, existencia de las Resoluciones de nombramiento como docente interino de ganadores.
- ✓ Elaboración de Planilla de Verificación de Asignación de Puntajes en las diferentes etapas del proceso de Selección en Convocatoria de Docentes Interinos para asegurarnos la correcta asignación de puntajes.
- ✓ Apoyo en la elaboración del Informe de Seguimiento en puntos específicos solicitados por las auditoras a cargo.
- ✓ Apoyo en la estructuración de Carátulas, Sub – carátulas y pestañas para el armado del legajo correspondiente.

Página 9 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

- ✓ Realizó el correspondiente armado del legajo corriente, con las características de autoría (marcas, rúbricas, fuente de la información, objetivo del trabajo y comentario informativo)
- ✓ Referenciado y correferenciado de los Papeles de Trabajo del presente seguimiento.

Objetivo: El objetivo del presente seguimiento es establecer el grado de cumplimiento a la implantación de 15 (quince) recomendaciones del Informe de Control Interno AUD.INT.INF. N° 007/2021.

Objeto: El objeto del seguimiento, comprendió toda la información y documentación proporcionada por la Carrera de Trabajo Social, la Facultad de Ciencias Sociales y Secretaría Académica de la UMSA que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Control Interno. N° AUD.INT.INF. N° 007/2021.

Comunicación de Resultados del Seguimiento

Basados en los resultados del seguimiento a recomendaciones del informe AUD.INT.INF. N°007/2021 "INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA, SOBRE EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA DOC. N°01/2018, CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA-PROVISIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS GESTIÓN 2019 CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", se concluye que, de la 15 (quince) recomendaciones sujetas a evaluación, 13 (trece) fueron CUMPLIDAS y 2(dos) NO fueron CUMPLIDAS a la fecha, como se muestra en el siguiente cuadro:

N° Obs	Observación	N° Rec	Dirigido a:	Cumplida	No Cumplida
2.1	Observaciones a la elaboración y aprobación de la Convocatoria N°01/2018	R01	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	-
		R02	a) Secretaria Académica	-	No Cumplida
			b) Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	Cumplida	-

Página 10 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

2.2	Observaciones a la publicación de la Convocatoria N°01/2018	R03	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	-
2.3	Inexistencia de un documento formal que permita verificar si las postulaciones fueron presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria N° 01/2018	R04	Secretaría Académica	Cumplida	-
2.4	Observaciones en las designaciones de los Tribunales de Evaluación de Méritos y del Examen de Competencia	R05	Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	Cumplida	-
		R06	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	-
2.5	Observaciones en la Evaluación de Méritos	R07	Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	Cumplida	
		R08	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	
		R09	Directora de la Carrera de Trabajo Social	-	No Cumplida
2.6	Resultados de la Evaluación del examen de competencia	R10	Secretaría Académica	Cumplida	-
		R11	Secretaría Académica	Cumplida	-
2.7	Falta de publicación de los Resultados de la Evaluación de Méritos y Examen de Competencia	R12	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	-
		R13	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	-
		R14	Directora de la Carrera de Trabajo Social	Cumplida	-
2.8	Las Comisiones de Evaluación del Examen de Competencia, no tomaron conocimiento de las impugnaciones presentadas al examen de competencia	R15	Secretaría Académica	Cumplida	-
Total				13	2

Nota: Ver planilla de Cumplimiento de Recomendaciones (R01a R15) en (Anexo 8)



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

ACTIVIDADES DESIGNADAS

3.1.3. Memorandum de Designación: MEM.T.AUD. No. 170-A/2023 en fecha 11 de agosto de 2023 (Anexo 9).

Trabajo Asignado: "Relevamiento de Información Específica para llevar adelante una Auditoría Económica – Administrativa al Centro Psicopedagógico de Investigación en Educación Superior CEPIES"

Audidores Responsables: Lic. Valeria Mistas Moya y Lic. Mayra Torrico Maldonado

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al respecto, se desarrollaron las siguientes tareas, para el Relevamiento de Información Específica:

- ✓ Armado y archivo de papeles de trabajo relativos al relevamiento encomendado en el correspondiente Legajo Corriente.
- ✓ Recopilación de planillas de ejecución de gastos de las gestiones 2019, 2020 y 2021 de la DA 80 considerando las partidas de mayor ejecución presupuestaria.
- ✓ Análisis para la determinación de cuentas por cobrar de cursantes de los diferentes programas de postgrado del CEPIES en función a una comparación de cantidad de módulos cursados, módulos aprobados, pagos efectuados a determinada fecha de corte, cuotas no pagadas; para determinar la existencia de cuentas por cobrar.
- ✓ Cotejó información del Récord Académico de cursantes del CEPIES, respecto a su cumplimiento de cuotas programadas.
- ✓ En función al análisis realizado en el punto anterior, clasificó los resultados en los siguientes escenarios: estudiantes que no se beneficiaron ni pagaron ningún módulo, estudiantes que cursaron módulos académicos, pero no cancelaron las cuotas correspondientes al módulo.
- ✓ Los procedimientos señalados en puntos anteriores, se fueron documentando en el correspondiente legajo corriente.
- ✓ Realizó la cedula analítica a objeto de verificar la consistencia de los montos económicos por versión, en función a la recaudación por gestión de los diferentes programas que tiene el CEPIES, de las gestiones 2019, 2020 y 2021.

Página 12 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

ACTIVIDADES DESIGNADAS

3.1.4. Memorándum de Designación: MEM.T.AUD. No. 185/2023 en fecha 26 de octubre de 2023 (Anexo 10).

Trabajo Asignado: "Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. No. 004/2023, Auditoría de Confiabilidad de Estados Financieros Gestión 2022, a las Recomendaciones R06, R07, R08, R10 Y R22."

Auditor Responsable: Lic. Valeria Mistas Moya

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al respecto, se desarrollaron las siguientes tareas, para el Primer Seguimiento de Control Interno:

- ✓ Revisión del Informe AUD.INT.INF. N°004/2023 "Informe Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros y Deficiencias de Control Interno de la Universidad Mayor de San Andrés por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre", para recopilar las recomendaciones solicitadas.
- ✓ Apoyo en la redacción de notas de solicitud a las distintas unidades involucradas:
 - Dirección Administrativa Financiera.
 - Departamento de Infraestructura.
 - Departamento de Personal Docente.
 - Departamento de Asesoría Jurídica.
 - División de Apoyo al Norte Amazónico.
- ✓ Apoyo exhaustivo con la revisión de los formatos 1 y 2, con el objeto de revisar el periodo de implantación, los responsables y las tareas a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones.
- ✓ Apoyo en el control de correspondencia, para realizar posteriormente la planilla de correspondencia.
- ✓ Seguimiento a notas de solicitud de información para el 1er. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe de control interno AUD.INT.INF.N°004/2023, a las unidades:
 - Departamento de Asesoría Jurídica
 - División de Apoyo al Norte Amazónico (DANA)

Página 13 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

ACTIVIDADES DESIGNADAS

3.1.5. Memorandum de Designación: MEM.T.AUD. No. 185/2023 en fecha 26 de octubre de 2023 (Anexo 10).

Trabajo Asignado: "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés al 31 de diciembre de 2023, en su segunda etapa, con enfoque a los Estados Financieros".

Auditor Responsable: Lic. Valeria Mistas Moya

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el desarrollo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2023 de la Universidad Mayor de San Andrés, apoyó en las siguientes tareas:

- ✓ Revisión y análisis de los registros de ejecución de gastos (C-31) de cada partida, considerando que la documentación que respalda los gastos sea original, sin tachaduras, borrones, enmiendas, alteraciones u otros rasgos que den indicio de alguna irregularidad.
- ✓ Verificar la coherencia de fechas de dicha documentación y que todas las operaciones registradas correspondan a las actividades propias de la Universidad Mayor de San Andrés.

Considerando los puntos anteriores, realizó la revisión y análisis de ejecución de gasto (C-31) de determinadas partidas en las distintas Direcciones Administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (DA-15)

Revisión de los documentos proporcionados por la Unidad Desconcentrada de la Facultad de Odontología (DA 15) que incluye lo siguiente:

- ✓ Apoyo en la preparación de la Planilla Analítica de las partidas 4.3.4 (Equipo Médico y Laboratorio), 4.3.7 (Otra Maquinaria y Equipo), 4.3.5 (Equipo de Comunicación), la cual abarba la siguiente información: (Anexo 11)

a) Partida Presupuestaria.

Página 14 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

- b) Descripción de la Partida Presupuestaria.
- c) N° de Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31.
- d) Fecha de Registros.
- e) Descripción del Registro (Glosa).
- f) Importe Registrado.
- g) Proceso de Contratación:
 - 1. Nota de solicitud de compra del bien por la Unidad Solicitante.
 - 2. Formulario de Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicio, debidamente firmado por el Responsable de la Unidad Solicitante.
 - 3. Consulta de precios de Inexistencia en el mercado virtual (según corresponda).
 - 4. Especificaciones Técnicas.
 - 5. Certificación Presupuestaria.
 - 6. Registro en el Plan Operativo Anual – POA.
 - 7. Registro en el Plan Anual de Contrataciones – PAC (para procesos de contratación mayor a Bs. 20,000.00).
 - 8. Hoja de Ruta que Autorice el Inicio del proceso de contratación por la Autoridad Competente.
 - 9. RÚPE (para procesos de contratación mayores a Bs. 20,000,00).
 - 10. Orden de Compra de Bienes y/o Servicio (para entrega de bienes hasta 15 días calendario), debidamente suscritos.
 - 11. Contrato (para entrega de bienes mayores a 15 días calendario), debidamente suscritos y bisado por Asesoría Jurídica.
 - 11.1 Firmas del RPA
 - 11.2 Firmas del Proveedor y
 - 11.3 Visado por el Departamento de Asesoría Jurídica
 - 12. Publicación en el SICOES del Formularios 220, 400 y otros según corresponda (para procesos de contratación mayor a Bs. 20,000.00).
- h) Recepción
 - 1. Acta de Recepción o el Informe de Conformidad debidamente suscrito.

Página 15 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

2. Publicación en el SICOES del Formularios 500, (para procesos de contratación mayor a Bs. 20,000.00).
 3. Factura o Nota Fiscal a Nombre de la Universidad Mayor de San Andrés, con NIT N° 1020071028.
 4. Para los casos de Equipo de Computación, Laboratorio, Maquinaria y Vehículo, verifique la participación del Técnico Especializado según corresponda.
 5. Verifique el sello del Inventariador en la Factura en constancia de conformidad.
- i) Pago**
1. Formulario de Entrega de Cheque al Proveedor.
 2. Comprobante de Pago Electrónico.
- j) Incorporación**
1. Certificado de Garantía mínima de un año o superior, si corresponde.
 2. Nota de Remisión o de Entrega.
 3. Registro en el Sistema de Gestión de Activos Fijos ZODIACO VIRGO.
- k) Codificación**
1. Realice la Verificación Física y compruebe el colocado de etiqueta con el N° de Placa y Código QR.
- l) Asignación**
1. Responsable del bien.
 2. Jefe Inmediato Superior.
 3. Inventariador.
 4. Jefe de la División de Bienes e Inventarios.
- ✓ Verificación Física de 6 activos (Ultrasonido, Impresora 3D, Equipo de Rayos X, Enrutador, Fisiodispenser, Lavadora y Curadora) de la Facultad de Odontología que incluye las siguientes actividades:
1. Verificación de las especificaciones técnicas de cada activo.
 2. Verificar que cada activo se encuentre en los predios correspondientes.
 3. Reporte fotográfico de cada activo.

Página 16 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DA-1

Revisión de los documentos proporcionados por la Administración Central (DA-1) que incluye lo siguiente:

- ✓ Apoyo en la preparación de la Cedula Analítica de las partidas, 4.3.1.20(Equipo de Computación), 4.9.1 (Activos Intangibles), 4.3.1.10 (Equipo de Oficina y Muebles), la cual abarba la siguiente información: (Anexo 12)
 - a) Partida Presupuestaria.
 - b) Descripción de la Partida Presupuestaria.
 - c) N° de Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31.
 - d) Fecha de Registros.
 - e) Descripción del Registro (Glosa).
 - f) Importe Registrado.
 - g) Proceso de Contratación:
 1. Nota de solicitud de compra del bien por la Unidad Solicitante.
 2. Formulario de Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicio, debidamente firmado por el Responsable de la Unidad Solicitante.
 3. Consulta de precios de Inexistencia en el mercado virtual (según corresponda).
 4. Especificaciones Técnicas.
 5. Certificación Presupuestaria.
 6. Registro en el Plan Operativo Anual – POA.
 7. Registro en el Plan Anual de Contrataciones – PAC (para procesos de contratación mayor a Bs. 20,000.00).
 8. Hoja de Ruta que Autorice el Inicio del proceso de contratación por la Autoridad Competente.
 9. RUPE (para procesos de contratación mayores a Bs. 20.000,00).
 10. Orden de Compra de Bienes y/o Servicio (para entrega de bienes hasta 15 días calendario), debidamente suscritos.

Página 17 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

11. Contrato (para entrega de bienes mayores a 15 días calendario), debidamente suscritos y bisado por Asesoría Jurídica.
 - 11.1 Firmas del RPA
 - 11.2 Firmas del Proveedor y
 - 11.3 Visado por el Departamento de Asesoría Jurídica
12. Publicación en el SICOES del Formularios 220, 400 y otros según corresponda (para procesos de contratación mayor a Bs. 20,000.00).

h) Recepción

1. Acta de Recepción o el Informe de Conformidad debidamente suscrito.
2. Publicación en el SICOES del Formularios 500, (para procesos de contratación mayor a Bs. 20,000.00).
3. Factura o Nota Fiscal a Nombre de la Universidad Mayor de San Andrés, con NIT N° 1020071028.
4. Para los casos de Equipo de Computación, Laboratorio, Maquinaria y Vehículo, verifique la participación del Técnico Especializado según corresponda.
5. Verifique el sello del Inventariador en la Factura en constancia de conformidad.

i) Pago

1. Formulario de Entrega de Cheque al Proveedor.
2. Comprobante de Pago Electrónico.

j) Incorporación

1. Certificado de Garantía mínima de un año o superior, si corresponde.
2. Nota de Remisión o de Entrega.
3. Registro en el Sistema de Gestión de Activos Fijos ZODIACO VIRGO.

k) Codificación

1. Realice la Verificación Física y compruebe el colocado de etiqueta con el N° de Placa y Código QR.

Página 18 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

I) Asignación

1. Responsable del bien.
2. Jefe Inmediato Superior.
3. Inventariador.
4. Jefe de la División de Bienes e Inventarios.

✓ Verificación Física de 3 activos (Escáner, 20 Estantes Metálicos y 40 Licencias de Access Point Ruckus) de la Administración Central (DA-1) que incluye las siguientes actividades:

1. Verificación de las especificaciones técnicas de cada activo.
2. Verificar que cada activo se encuentre en los predios correspondientes.
3. Reporte fotográfico de cada activo.

Una vez concluida la revisión de papeles de trabajo y la realización de Cédulas Analíticas se procedió al armado del legajo corriente de las 2 Direcciones Administrativas (DA-1 y DA-15), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Armado de legajos corrientes, con las características de autoría (marcas, rúbricas, fuente de la información, objetivo del trabajo y comentario informativo).
- ✓ Referencia y Correferencia.

Página 19 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

3.2. Actividades designadas por la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna. -

ACTIVIDADES DESIGNADAS
Trabajo Asignado: Por instrucción de Jefatura del Departamento y bajo coordinación de la Licenciada Virginia Gutiérrez Condori, se apoyó en el "Relevamiento de Información Específica sobre la Percepción de Haberes del Dr. Jorge Santander Estrada, Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Mayor de San Andrés y como Médico Patológico en el Hospital Obrero"
Auditor Responsable: Lic. Virginia Gutiérrez Condori
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Al respecto, se desarrollaron las siguientes tareas, para el Relevamiento de Información Específica. <ul style="list-style-type: none">✓ Seguimiento a notas de solicitud de información enviadas a la Facultad de Odontología, Caja Nacional de Salud y Universidad Pública de El Alto.✓ Revisión del File del Docente Jorge Santander, identificando las cargas horarias asignadas en la UMSA.✓ Elaboración de planillas analíticas con la información de asistencia (día y hora), registro de ingreso y salida de clases en la UMSA.✓ Elaboración de planillas Analíticas de registro de asistencia de las gestiones 2010 a 2023 del Dr. Jorge Santander Estrada en la C.N.S.✓ Comparación de los horarios de ingreso y salida como Docente en la UMSA y los horarios de ingreso y salida registrados en la CNS-Hospital Obrero N°1.✓ Verificación de fechas de inicio de actividades en la UMSA según calendario académico aprobado por la Facultad, gestiones 2010 al 2023.✓ Elaboración de cuadro resumen de las planillas de asistencia faltantes que no fueron proporcionados por la de la Facultad de Odontología, para posteriormente realizar la solicitud de aclaraciones.

Página 20 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

ACTIVIDADES DESIGNADAS

Trabajo Asignado: Por instrucción de Jefatura del Departamento y bajo coordinación de la Licenciada Valeria Mistas Moya, se apoyó en el " Relevamiento de Información Especifica a la Administración Económica y Financiera realizada en la Universidad Mayor de San Andrés por la Federación Universitaria Local durante el periodo comprendido entre las gestiones 2017 – 2021".

Auditor Responsable: Lic. Valeria Mistas Moya y Lic. Humberto Coaquira Yujra

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al respecto, se desarrollaron las siguientes tareas, para el Relevamiento de Información Especifica.

- ✓ Apoyo en la conclusión del armado de los Legajos Corrientes, con los papeles de trabajo que respaldan las planillas analizadas, realizando las siguientes actividades:
 - Armado de las planillas analíticas de los viajes nacionales, de acuerdo al siguiente detalle.
 - a) Cedula Analítica - Antecedentes
 - b) Cedula Analítica – Beneficiarios
 - c) Cedula Analítica - Verificación de la partida 2.2.1.10 Pasajes al interior del país y 2.2.2.10 viáticos por viajes al interior del país
 - d) Cédula analítica - Académica
 - Armado de legajos corrientes, con las características de autoría (marcas, rúbricas, fuente de la información, objetivo del trabajo y comentario informativo) de los viajes al interior del País.
 - Referencia, correferencia, de los papeles de trabajo (documentación de respaldo) y planillas analíticas de los viajes al interior del País.
- ✓ Apoyo en la recopilación de documentación de respaldo y armado del legajo corriente, con las características de auditoría (marcas, rúbricas, PPE, fuente, objetivo y conclusión) correspondientes a las siguientes partidas de ejecución de gastos.
 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo

Página 21 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

- 3.4.3 Llantas y Neumáticos
 - 3.9.2 Material Deportivo y Recreativo
 - 2.5.6 Servicios de Impresora, Fotocopiado y Fotográficos
 - 3.9.9.90 Otros Materiales y Suministros
 - 2.6.9.90 Otros
 - 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
 - 3.2.1 Papel
 - 3.9.5 Útiles de Escritorio y Oficina
- ✓ Apoyo en la narrativa para el informe, de los viajes al interior del País.
- ✓ Apoyo en la recopilación de documentación específica de viajes que se efectuaron al interior del País, como al exterior del País, que formara parte de los medios de prueba del informe.

Todos los trabajos descritos anteriormente, se encuentran sustentados en los informes mensuales presentados por la Egresada **Griselda Mamani Rivera** a la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.

4. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO. -

En cumplimiento al **Artículo 16 y 18** del Reglamento Específico de Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

El tutor profesional realiza la calificación a la Egresada **Griselda Mamani Rivera**, considerando para ello la escala establecida en el Artículo 18 del mencionado Reglamento; calificación que será validada por el Tutor Docente asignando una calificación numérica.

Página 22 de 24



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

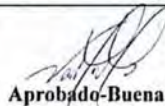

AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Reprobado	0 - 50
Aprobado-Buena	51 - 70
Sobresaliente-Con recomendación de Publicación	71 - 89
Excelente – con mención honorífica y recomendación de Publicación.	90-100

En mérito al apoyo y desempeño en el desarrollo de los diferentes trabajos realizados por parte de la Egresada Griselda Mamani Rivera, en el cual adquirió conocimientos teóricos y prácticos sobre la realización de diferentes actividades de auditoría, como ser:

- Procesos de Relevamiento de Información Específica.
- Seguimientos a Informes de Auditoría.
- Verificación de Activos Fijos.
- Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la gestión 2023.
- Análisis de documentación y preparación de planillas analíticas,

En consideración a lo anteriormente mencionado, se le asigna a la Egresada Griselda Mamani Rivera, la siguiente calificación:

EVALUACIÓN CUALITATIVA TUTOR PROFESIONAL Lic. Valeria Mistas Moya	EVALUACIÓN CUANTITATIVA TUTOR DOCENTE Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana
 Aprobado-Buena	65 <i>Seisenta y cinco</i> 

5. CONCLUSIÓN.-

Por lo mencionado, se concluye que, las actividades asignadas expuestas anteriormente en el presente Informe Final desarrolladas durante ocho (8) meses (26 de mayo del 2023 al 26 de enero del 2024) por la postulante a la modalidad de Trabajo Dirigido, Griselda Mamani Rivera egresada de la Carrera

Página 23 de 24




UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia


AUD.INT.INF.TD. N° 016/2024

de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, actividades desarrollada en el Departamento de Auditoría Interna, mismas que fueron ejecutadas de conformidad al Plan de Trabajo definido para el desarrollo del Trabajo dirigido presentado por la postulante, que incluyó procedimientos de inducción sobre la normativa su la aplicación de procedimientos de auditoría establecidos en los programas de trabajo, para cumplimiento de criterios de calidad del trabajo; asimismo, la egresada aplicó conocimientos teóricos adquiridos en el desarrollo de sus actividades académicas como universitaria y adquirió nuevas competencias en el ámbito de la Auditoría Gubernamental en el desarrollo del Trabajo Dirigido, demostrando proactividad, responsabilidad, disciplina y adaptabilidad en los trabajos realizados en equipo.

Asimismo, se ha evaluado el Trabajo Dirigido de la Egresada **Griselda Mamani Rivera**, alcanzando una calificación Cualitativa de: **Aprobado-Buena** y Cuantitativa de: **65**.

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Valeria Mjstas Moya
TUTOR PROFESIONAL
AUDITOR INTERNO


Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana
TUTOR DOCENTE
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
ANDRÉS


Vo. Bo. Lic. René Carrasco Condarco
JEFE a.i. DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA INTERNA

C.c Arch.DAI
Ad. Anexo N° 1 al 12

Página 24 de 24